

**CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN
DE LA OBRA
"RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL
CAMINO DEL CEMENTERIO Y LA C/RONDO DE LA PALMA,
CARTAGENA, EN EL MARCO DE ACTUACIONES
PRIORITARIAS PARA RECUPERAR EL MAR MENOR Y DEL
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA"**

N ° EXPEDIENTE SMM.018

ÍNDICE

I.- DISPOSICIONES GENERALES	3
1.- RÉGIMEN JURÍDICO Y DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE LA CONTRATACIÓN	3
2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	4
3.- PRESUPUESTO	4
4.- PLAZO DE EJECUCIÓN	4
5.- ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES	5
6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO	5
7.- REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA Y DE OBRAR E IDONEIDAD	5
8.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	6
II.- PROCESO DE SELECCIÓN	6
9.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	6
9.1.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES	6
9.2.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS	7
9.2.1.- ARCHIVO Nº1 - "JUSTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DE OBRAR E IDONEIDAD"	9
9.2.2.- ARCHIVO Nº2 - "OFERTA TÉCNICA"	11
9.2.3.- ARCHIVO Nº3 - "OFERTA ECONÓMICA"	12
10.- APERTURA DE SOLICITUDES	13
11.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTA	15
11.1.- VALORACIÓN DE OFERTA TÉCNICA (100 PUNTOS)	16
11.2.- VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (100 PUNTOS)	16
III.- SELECCIÓN DE CONTRATISTA, GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	16
12.- SELECCIÓN DE CONTRATISTA	16
13.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	16
14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	17
15.- CLAUSULADO DEL CONTRATO A FIRMAR POR EL CANDIDATO SELECCIONADO	19
IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES	19
16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19
17.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	19
18.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACION	20
19.- SUBCONTRATACIÓN	21
20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	21

V.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	22
21.- PAGO DEL PRECIO DE LA CONTRATACIÓN.	22
22.- CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.	22
23.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.	23
24.- PLAZO DE GARANTÍA.	25
25.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN.	26
26.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.	26
27.- FINANCIACIÓN.	26
ANEXO I CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN	28
ANEXO II MODELO DE OFERTA ECONÓMICA	35
ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE	36
ANEXO IV MODELO AVAL TIPO	37
ANEXO V CLAUSULADO DEL CONTRATO TIPO A FIRMAR POR CONTRATISTA	38

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- RÉGIMEN JURÍDICO Y DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE LA CONTRATACIÓN

Este proyecto se engloba dentro de las medidas impulsadas por el Real Decreto 730/2022, de 6 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de las actuaciones complementarias de saneamiento y depuración del Marco de Actuaciones Prioritarias para Recuperar el Mar Menor y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se trata de una actuación íntegramente financiada por los fondos NextGeneration de la Unión Europea.

La tramitación de este expediente se realizará por medios electrónicos.

Se dará publicidad al presente procedimiento de contratación en la página web de HIDROGEA: <https://www.hidrogea.es/contrataciones>, donde podrán descargarse las condiciones, las prescripciones técnicas y el resto de información y documentación relativa al procedimiento.

La dirección de correo electrónico a la que enviar las ofertas, habilitada también para cualquier consulta relativa al presente procedimiento es: contratacion@hidrogea.es

La finalidad del procedimiento es la selección del empresario que haya de realizar para HIDROGEA, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A. (HIDROGEA), la ejecución del objeto de la contratación que se identifica en el punto siguiente de estas Condiciones.

Los trabajos definidos son de naturaleza privada y se regirán por la legislación de carácter civil y mercantil, así como por el contrato y sus anexos, que tendrán pleno carácter contractual vinculante entre las partes de este.

El Cuadro de Características podrá excepcionar el contenido de estas Condiciones al caso concreto.

La presentación de solicitud conlleva la aceptación sin reservas de las Condiciones y sus anexos.

El desconocimiento de la contratación en cualquiera de sus términos y de los documentos anexos que forman parte del mismo, no eximirá al Contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación de las obras de **“RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL CAMINO DEL CEMENTERIO Y LA C/RONDO DE LA PALMA, CARTAGENA, EN EL MARCO DE ACTUACIONES PRIORITARIAS PARA RECUPERAR EL MAR MENOR Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”**, conforme a las Prescripciones Técnicas de los Trabajos.

3.- PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de la contratación asciende a la cantidad expresada en el **Cuadro Anexo I**. Todos los gastos son de cuenta del Contratista, así como todos los tributos que graven la ejecución, excepto el IVA.

Las solicitudes expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente.

Aquellas ofertas cuyo importe sin IVA supere el presupuesto de la contratación serán desechadas.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del objeto de la contratación será el que se fija en el **Cuadro Anexo I**.

No obstante la duración del contrato podrá ser ampliada en función de circunstancias imprevisibles, debidamente justificadas.

El Contratista se compromete a tener disponibles para la fecha que se fije como inicio de los trabajos el equipo humano que va a llevar a cabo su ejecución y los medios materiales y maquinaria suficientes para proceder al comienzo del mismo y para el cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el plan de obra.

Antes del comienzo de la realización del objeto del contrato, el Contratista deberá haber recabado la información de todos los servicios que pudieran verse afectados, así como haber detectado, con los medios necesarios, su ubicación exacta “in situ”.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado por el Contratista, si fuera necesario, y según las indicaciones del Responsable de la contratación o, en su caso, de la Dirección Facultativa designada por HIDROGEA, la jornada laboral se podrá prolongar de lunes a domingo en horario de 8 a 22 horas, sin que suponga incremento de costes sobre la oferta presentada por el Contratista.

5.- ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES

El análisis de las solicitudes recibidas se realizará según lo establecido en las Condiciones de la contratación.

El resultado será publicado en la página web y comunicado al candidato que sea seleccionado como Contratista.

La elección de Contratista se realizará discrecionalmente y de manera motivada, optando por la oferta más adecuada, sin que necesariamente tenga que recaer en la más económica, pudiendo incluso desistir HIDROGEA libremente del proceso para la selección del contratista, y anularlo, sin que ello genere derecho a indemnización para los candidatos.

6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

HIDROGEA asigna como Responsable del Contrato a D. Rafael Monreal Gonzalez, con email: rafael.monreal@hidrogea.es, con quien el Contratista deberá tratar todos los temas relacionados con la presente contratación.

7.- REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA Y DE OBRAR E IDONEIDAD

7.1. Pueden presentar solicitud para la ejecución de este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad jurídica y de obrar y acrediten su idoneidad para la ejecución del objeto de la contratación, según lo previsto en el Cuadro Anexo I.

En caso de personas jurídicas los trabajos o prestaciones deben estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad según sus estatutos o reglas fundacionales.

Los empresarios que presenten solicitud conjuntamente deben hacerlo con el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, de conformidad con la Ley 18/1982, de 26 de Mayo, en caso de que su solicitud resulte seleccionada

Su participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el cual se manifieste:

- a) La voluntad de concurrencia conjunta con los datos de las empresas que concurren agrupadas
- b) El porcentaje de participación de cada una de ellas.

- c) Un domicilio y un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Dichas empresas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas por la Unión Temporal de Empresas.

Cada empresario que oferte agrupadamente con otros debe presentar toda la documentación requerida y no podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el citado empresario.

7.2. Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

En los casos en que presenten solicitud empresas comprendidas en un mismo grupo empresarial (en los términos del artículo 42 del Código de Comercio), se deberá adjuntar declaración de que pertenecen al mismo grupo empresarial y documentación que permita conocer porcentajes de participación en el capital social.

Si varias empresas de un mismo grupo optasen como candidatas al contrato sólo se tendrá en cuenta a efectos de valorar las posibles bajas desproporcionadas o anormales la oferta económica que contenga el importe más alto de los ofertados por estas empresas.

7.3. Requisitos de idoneidad

Se acreditarán por los medios que se establezcan en el **Cuadro Anexo I**.

8.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

No se exige ningún depósito económico, aunque la oferta debe mantenerse hasta el momento de la selección del contratista y en su defecto durante el plazo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas; no obstante, si el seleccionado no formaliza el contrato en el plazo, deberá resarcir a HIDROGEA de los perjuicios que ello le haya causado.

II.- PROCESO DE SELECCIÓN

9.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección entre los candidatos que hayan presentado solicitud se realizará en base a varios criterios de valoración, siguiendo el procedimiento indicado.

9.1.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

HIDROGEA se reserva el derecho de modificar los términos de la selección para la contratación, e incluso su anulación, comunicando la decisión a los candidatos que hubieran presentado una oferta, sin que ello les conceda derecho alguno.

La forma y plazo de presentación de solicitudes por los interesados son los señalados en el **Cuadro Anexo I**.

La totalidad de los documentos deben estar en idioma castellano y en caso de tratarse de documentos en lengua distinta, deberá aportarse también, traducción oficial al castellano.

Al tratarse de presentación telemática, el candidato se hace responsable de la veracidad de la documentación, asumiendo la sanción por el falseamiento de la misma.

HIDROGEA podrá comprobar, antes y después de la contratación y en el curso de la misma, la veracidad de la documentación presentada, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias puede ocasionar una indemnización por daños y perjuicios, y si afectase al candidato seleccionado, el contrato puede ser resuelto por HIDROGEA por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía de ejecución de la contratación e indemnización de daños y perjuicios en su caso.

9.2.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las solicitudes para optar al contrato se presentarán en **TRES PDFs**.

Se enviará un correo por cada fichero: archivo 1 (A1): justificación de capacidad e idoneidad, archivo 2 (A2): oferta técnica y archivo 3 (A3): oferta económica a contratacion@hidrogea.es.

A modo de ejemplo, el título de cada correo electrónico será Expediente-Archivo-CIF del candidato:

SMM.018-A1-X01234567
SMM.018-A2-X01234567
SMM.018-A3-X01234567

El tamaño máximo de cada uno de los tres correos electrónicos, incluyendo toda la documentación adjunta, no deberá superar los 25 MB.

El archivo 1 (justificación de la capacidad e idoneidad) integrará los documentos en un único pdf, que comprenderá la documentación (CIF, escrituras, certificados, etc.) y la carátula y declaraciones que han de ser FIRMADAS DIGITALMENTE por el legal representante de la empresa.

El archivo 2 (oferta técnica) irá en un único pdf y DEBERÁ ESTAR FIRMADO DIGITALMENTE por el legal representante de la empresa y BLOQUEADO CON CONTRASEÑA de acceso, que impida su apertura; esta será libremente elegida por el candidato y se comunicará al Responsable del contrato en el momento en que sea requerido, con objeto de proceder a la apertura del mismo.

El archivo 3 (oferta económica) irá en un único pdf, DEBERÁ ESTAR FIRMADO DIGITALMENTE por el legal representante de la empresa y BLOQUEADO CON CONTRASEÑA de acceso, que impida su apertura; esta será libremente elegida por el candidato y se comunicará al Responsable del contrato en el momento en que sea requerido, con objeto de proceder a la apertura del mismo.

En cada uno de los archivos electrónicos tendrá que identificarse la documentación requerida, ya sea de capacidad jurídica y de obrar e idoneidad, técnica o económica, y ello se hará mediante el nombre del correo, que designa, además del número de expediente de la contratación y del CIF del candidato y con la identificación del archivo A1, A2 o A3, incluyendo la carátula correspondiente, firmada digitalmente por el legal representante del candidato, como primera página de cada uno de los tres ficheros, que deberán contener obligatoriamente todos los documentos que se piden en cada uno de ellos. Si algún fichero no cumple con los requisitos exigidos, se excluirá al candidato.

Cuando los pdfs con la documentación presentada no puedan abrirse, o presenten algún tipo de anomalía (por ejemplo, presenten virus informáticos - malware) que impida su normal tratamiento por causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipos informáticos del solicitante, se considerará no presentada la solicitud.

9.2.1.- ARCHIVO Nº1 - "JUSTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DE OBRAR E IDONEIDAD"

Se identificará con los siguientes datos: Número de expediente del contrato-número del archivo-CIF del candidato (SMM.018-A1-CIF).

La carátula corresponderá a la primera página de los documentos, a la que seguirán el índice y el resto de documentos exigidos (Las escrituras, CIF, certificados para los que no se precise firma) así como los que han de ser firmados por el representante legal del candidato. Todo integrado en un único pdf.

<p>ARCHIVO ELECTRÓNICO N º 1</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DE OBRAR E IDONEIDAD: Número del expediente Título completo del objeto de la contratación.....</p> <p>IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO: Denominación o razón social: (denominación completa, incluidas siglas)</p> <p>CIF</p> <p>Representante:</p> <p>N.I.F del Representante..... Dirección Postal:</p> <p>Teléfono:</p> <p>Correo electrónico a efectos de notificaciones:</p> <p>Firma digital del representante del candidato:</p>

En este archivo, a continuación de la carátula, deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

1. Índice de documentos, en el que se hará constar el contenido enunciado numéricamente.
2. Los que acrediten la personalidad del empresario y su capacidad de obrar, así como, en su caso, su representación, y como mínimo.

- a. D.N.I. o C.I.F. del candidato y del representante.
 - b. Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el correspondiente Registro oficial.
 - c. Poder notarial en caso de actuar en representación de otra persona o entidad.
3. Los que acrediten o justifiquen los requisitos de idoneidad exigidos en el **Cuadro Anexo I.** (puntos 5, 6 y 7).
 4. Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 5. Una dirección de correo electrónico donde efectuar las notificaciones y designación del Responsable del candidato, facilitando sus datos de contacto.
 6. Declaración jurada del candidato, de que no mantiene deuda con HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A.
 7. En el caso de "Empresas Vinculadas", se advertirá dicha circunstancia.
 8. Las empresas extranjeras deben presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la contratación, con renuncia, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

EL CANDIDATO PODRÁ SUSTITUIR (EXCEPTO LOS APARTADOS 2, 3, 7 y 8) LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL ARCHIVO 1 POR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGÚN MODELO DEL ANEXO III DE ESTAS CONDICIONES.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR ANTE HIDROGEA, PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA POSESIÓN Y VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DE OBRAR, ASÍ COMO LOS DE IDONEIDAD.

9.2.2.- ARCHIVO Nº2 - "OFERTA TÉCNICA"

Se identificará con los siguientes datos: Número de expediente del contrato-número del archivo-CIF del candidato (SMM.018-A2-CIF).

La carátula corresponderá a la primera página del pdf de este fichero (carátula, índice y documentos integrados en un único pdf).

<p>ARCHIVO ELECTRÓNICO N º 2</p> <p>OFERTA TÉCNICA: Número del expediente Título completo del objeto de la contratación.....</p> <p>IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO: Denominación o razón social: (denominación completa, incluidas siglas)</p> <p>CIF</p> <p>Representante:</p> <p>N.I.F del Representante.....</p> <p>Dirección Postal:.....</p> <p>Teléfono:</p> <p>Correo electrónico a efectos de notificaciones:</p> <p>Firma digital del representante del candidato:</p>

En el archivo número 2, solamente se incluirán los documentos que a continuación se reseñan:

1. Aquella documentación que permita valorar la oferta en base a criterios técnicos, fijados en el **Cuadro Anexo I**.

La documentación a valorar en base a criterios técnicos deberá presentarse en **formato PDF estándar firmado electrónicamente con certificado digital por el legal representante del candidato** y protegido con una **contraseña**, que habrá de proporcionarse a HIDROGEA, cuando sea requerida por la misma.

El archivo pdf conteniendo el documento de oferta técnica no excederá de 50 páginas en formato A4 y tamaño de letra 11 puntos, tipo de letra Arial. Los gráficos y planos se podrán presentar en formato A3, incluidos en el número anterior de folios.

El incumplimiento de estos requisitos podrá dar lugar a la exclusión de la oferta.

9.2.3.- ARCHIVO N°3 - “OFERTA ECONÓMICA”

Se identificará con los siguientes datos: Número de expediente del contrato–número del archivo–CIF del candidato (SMM.018-A3- CIF).

La carátula corresponderá a la primera página del pdf de este fichero (carátula y documentos integrados en un único pdf).

<p>ARCHIVO ELECTRÓNICO N ° 3</p> <p>OFERTA ECONÓMICA: Número del expediente Título completo del objeto de la contratación.....</p> <p>IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO: Denominación o razón social: (denominación completa, incluidas siglas) </p> <p>CIF</p> <p>Representante:</p> <p>N.I.F del Representante.....</p> <p>Dirección Postal:.....</p> <p>Teléfono:</p> <p>Correo electrónico a efectos de notificaciones:</p> <p>Firma digital del representante del candidato:</p>

En el archivo número 3, solamente se incluirán los documentos que a continuación se reseñan:

1. La oferta económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** de las presentes Condiciones, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que HIDROGEA estime fundamental para considerar la oferta.

La baja se aplicará a cada precio unitario por igual.

La oferta económica y deberá presentarse en **formato PDF estándar, firmado electrónicamente con certificado digital por el legal representante del candidato y** protegido con una **contraseña**, que habrá de proporcionarse a HIDROGEA, cuando sea requerida por la misma.

Si alguna oferta no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto máximo de la contratación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe, o incurra en error o inconsistencia que lo hagan inviable, será desechada por HIDROGEA, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Se entenderá que la oferta económica comprende, no solo el precio de la contratación, sino también cualquier tributo o gasto que por la realización de la actividad pudiera corresponder. HIDROGEA podrá ordenar ensayos y análisis de materiales y unidades de obra hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de la obra.

PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE LOS CANDIDATOS QUEDARÁN EXCLUIDAS AQUELLAS EMPRESAS QUE INCLUYAN EN EL ARCHIVO 1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ESTAR INCLUIDA EN LOS ARCHIVOS NÚMEROS 2 O NÚMERO 3; IGUALMENTE CUANDO SE INCLUYAN EN EL ARCHIVO 2 DOCUMENTACIÓN QUE DEBA ESTAR INCLUIDA EN EL ARCHIVO 3.

El candidato deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados.

El plazo de validez de la oferta será de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación, quedando obligado a ella el candidato durante dicho periodo de tiempo.

El candidato que resulte seleccionado, y por ello se convierta en el Contratista, queda obligado al cumplimiento de la oferta que hubiese realizado, que tendrá el carácter de obligación contractual.

Las ofertas de los interesados se ajustarán a todo lo establecido en las Condiciones de la Contratación y en las Prescripciones Técnicas de los Trabajos; su presentación supondrá la aceptación incondicionada por parte del empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, sin salvedad alguna o reserva.

10.- APERTURA DE SOLICITUDES

El Servicio Jurídico de HIDROGEA realizará la apertura y examen de la documentación incluida en el archivo número 1, acreditativa de la capacidad jurídica y de obrar, así como de la idoneidad del solicitante, solo respecto de las ofertas presentadas en tiempo y forma, rechazando aquellas que no se hubiesen presentado en el plazo o la forma debida.

En caso de apreciarse defectos subsanables se otorgará, en su caso, un plazo para corrección no superior a tres días hábiles. En caso de que el candidato no subsane dentro del plazo concedido contado a partir del requerimiento, este será excluido del procedimiento de contratación.

El Departamento Técnico procederá al examen del archivo número 2 y el responsable de la contratación o Técnico en que delegue, aplicando los criterios de valoración establecidos en las Condiciones, puntuará las ofertas en relación con los criterios técnicos.

En tercer lugar, se procederá a la apertura del archivo 3, correspondiente a la oferta económica, para lo cual, los candidatos deberán comunicar la contraseña.

Serán rechazadas las solicitudes económicas que excedan del presupuesto máximo de la contratación.

La apertura del archivo 3 se realizará de forma telemática mediante videoconferencia (vía GOOGLE MEET).

HIDROGEA enviará simultáneamente convocatoria a todos los candidatos con fecha, hora y enlace para acceder a la misma; dicha sesión será grabada y la asistencia a la misma supone aceptación de ello a todos los efectos legales. Cada uno de los candidatos facilitará en el mismo momento de la apertura la contraseña para la apertura del archivo 3.

Se entenderá que cualquier candidato que no asista al acto de apertura renuncia a continuar en el proceso de contratación, salvo que haya enviado 24 horas antes al correo contratacion@hidrogea.es la contraseña para la visualización de su oferta económica en dicho acto o la comunique telefónicamente antes de la finalización del acto de apertura.

Una vez abiertos los tres archivos, y salvo en el supuesto de ofertas anormalmente bajas, y teniendo en consideración la puntuación técnica y económica, se establecerá quién ha resultado seleccionado.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, el Responsable de la contratación o Técnico en quien delegue deberá recabar de todos los candidatos supuestamente comprendidos en ella, las aclaraciones necesarias para estar en disposición de determinar si, efectivamente, la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario no resulta anormalmente baja y por ello ha de ser tomada en consideración para seleccionar contratista.

Para esto, se solicitará al candidato por escrito las precisiones que se consideren oportunas, estableciendo para ello un plazo no superior a tres días hábiles.

En caso de que el candidato no realice la justificación dentro del plazo concedido contado a partir del requerimiento, este será excluido del procedimiento de contratación.

Si en tiempo y forma se hubiera recibido dichas justificaciones, se acordará lo que se estime oportuno sobre la admisión o rechazo de la oferta de acuerdo con los datos que se posea, decidiendo la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Decidida la admisión o rechazo de las ofertas anormalmente bajas, se procederá a valorar las ofertas admitidas (incluidas aquellas que hayan dejado de estar incursas en anormalidad), realizando su informe, que será formulado teniendo en consideración la puntuación económica y técnica alcanzada por las distintas solicitudes.

El informe de valoración de ofertas (técnico-económica) no crea derecho alguno en favor de los candidatos, reservándose HIDROGEA la facultad de desistir libremente de la contratación en cualquier momento previo a la formalización del contrato.

11.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTA

La evaluación de ofertas se realizará en dos ámbitos: la evaluación técnica y la evaluación económica, siendo la puntuación total posible que obtener de 200 puntos.

La valoración total de las ofertas se realizará del siguiente modo:

La puntuación global PG de una propuesta será la siguiente:

$$PG = \frac{PT * (ppt) + PE * (ppe)}{(ppt) + (ppe)}$$

Dónde:

PG= Puntuación global de la oferta.

PT= Puntuación técnica de la oferta.

PE= Puntuación económica de la oferta.

(ppt)=Ponderación de la puntuación técnica (Ver cuadro de características)

(ppe)=Ponderación de la puntuación económica (Ver cuadro de características)

- Criterios Técnicos.
Ponderación de la puntuación técnica, (ppt) = 0,40
- Criterios Económicos.
Ponderación de la puntuación económica, (ppe) = 0,60

Se clasificará por orden decreciente las ofertas presentadas y aquellas que hayan sido declaradas desproporcionadamente anormales.

11.1.- VALORACIÓN DE OFERTA TÉCNICA (100 PUNTOS)

Se valorará, sobre un máximo de 100 puntos, la oferta técnica conforme a los criterios fijados en el **Cuadro Anexo I**.

11.2.- VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (100 PUNTOS)

Se valorará, sobre un máximo de 100 puntos, la oferta económica conforme a los criterios fijados en el **Cuadro Anexo I**.

III.- SELECCIÓN DE CONTRATISTA, GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.- SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Una vez realizado el informe de valoración, tanto técnico como económico, y en atención al resultado de las valoraciones, se procederá a la selección del contratista.

13.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contratista constituirá, en el plazo de 10 días naturales desde la notificación al candidato de que ha resultado contratista seleccionado, una garantía por el importe del 5% de su oferta económica para responder del cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas de la contratación, así como de las consecuencias que por incumplimiento se pudieran ocasionar.

Si el Contratista no constituye la garantía, HIDROGEA podrá entender que el mismo, renuncia al contrato.

Si, a consecuencia de la modificación de la contratación, existiera variación superior al 10% en el precio de la misma, se reajustará la garantía constituida

en la cuantía necesaria para que se mantenga la proporcionalidad entre la misma y el presupuesto de la contratación, en el mismo plazo de 10 días naturales.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista queda obligado a suscribir el contrato dentro del plazo de quince días (15) naturales, contados desde la fecha de notificación de la selección. Dicha formalización podrá verificarse, si alguna de las partes lo solicita, en escritura pública, corriendo el contratista con los gastos derivados de ello.

Simultáneamente con la firma de la contratación, como ANEXOS, deberán ser firmadas por el contratista las Condiciones de la Contratación y las Prescripciones Técnicas, así como aquellos documentos de su oferta que contengan a juicio de HIDROGEA documentación contractual.

En el caso de que el contratista sea una Unión Temporal de Empresas deberá constituirse como tal y acreditarlo ante HIDROGEA mediante la aportación de la escritura de constitución y su inscripción en los correspondientes Registros Oficiales.

La duración de la Unión Temporal deberá coincidir con la de la contratación, incluida su plazo de garantía.

La firma del contrato y de los anexos se hará mediante la elaboración de un pdf que deberá ser firmado digitalmente por el representante legal de HIDROGEA y por el representante legal de la empresa contratista.

Antes de la firma del acta de replanteo, deberán ser presentados y aprobados por parte de HIDROGEA, los siguientes documentos:

- a) Acreditación de que tanto el personal como la maquinaria y equipos de trabajo disponen de toda la documentación exigible por PRL en regla y vigente, así como la asociada a la situación COVID-19. En caso de subcontratación, esta misma acreditación, procedente de las subcontratas, deberá ser entregada por el contratista a HIDROGEA.
- b) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Plan de ejecución del objeto de la contratación detallado, indicando medios materiales y humanos, plazos parciales y costes.
- d) Póliza de Responsabilidad Civil.

Para el debido control y seguimiento por parte de HIDROGEA del cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la empresa contratista deberá aportar toda la documentación que le sea requerida en este ámbito.

El acta de replanteo de la obra deberá firmarse en el plazo máximo de 30 días naturales, comenzando, desde dicha firma, a contar el plazo de ejecución de las obras.

La firma del acta de replanteo por parte del contratista supone la aceptación de éste, de los siguientes conceptos:

- Conocimiento y asunción del Proyecto y responsabilidad de los posibles errores de éste.
- Reconocimiento de la obra y de sus particularidades en toda su extensión.
- Conocimiento de todos los datos que estima necesarios para la realización de los trabajos que constituyen el objeto de la contratación.
- Conformidad respecto a los documentos contractuales del proyecto y la visita a obra efectuada.
- Especial y expresa referencia a la autorización para la ocupación de los terrenos o espacios necesarios para llevar a cabo la obra.
- Las contradicciones, errores u omisiones que se hubieran observado en los documentos contractuales del proyecto.

Si por el incumplimiento o por causa imputable del candidato seleccionado no pudiera firmarse el contrato en la fecha señalada, HIDROGEA podrá acordar la anulación de la selección del contratista, y se le exigirán a este, en su caso, los daños y perjuicios adicionales que su incumplimiento haya producido a HIDROGEA.

HIDROGEA podrá en ese caso efectuar una nueva selección al candidato o candidatos siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible, concediendo al nuevo contratista un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación necesaria.

15.- CLAUSULADO DEL CONTRATO A FIRMAR POR EL CANDIDATO SELECCIONADO

El contrato para firmar por el candidato seleccionado, además de las específicas que procedan, contendrá las cláusulas recogidas en el ANEXO V.

IV.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES

16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista y según lo establecido en el contrato y en los documentos contractuales que lo acompañan como Anexos.

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos y de los bienes que entregue, así como de las consecuencias que se deduzcan para HIDROGEA o para terceros por las omisiones, defectos, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

17.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la contratación.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución de la contratación, tanto para HIDROGEA como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que haya incurrido. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional o de una UTE, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia tributaria, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como en materia de prevención de riesgos laborales y protección de datos de carácter personal, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto de la contratación, respecto del que ostenta, a todos los efectos, la condición de empresario, quedando HIDROGEA exonerada de responsabilidad por estos incumplimientos.

A este respecto, y con anterioridad a la firma de la contratación el candidato seleccionado deberá justificar debidamente que cuenta con el correspondiente plan de prevención de riesgos laborales, en cumplimiento de la normativa legalmente aplicable.

El Contratista mantendrá al día una base de datos con todas las Órdenes de Trabajo generadas, y valoradas, a las que podrá acceder HIDROGEA cuando lo estime conveniente.

Antes del comienzo de las obras o en cada actuación en la que sea necesario, se solicitará permiso a la Policía Local para que indiquen cómo ejecutar los cortes de tráfico, posibles desvíos, señalización de obras, reservas de espacio, etc.

18.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del presente contrato seguirán las directrices marcadas por el Manual de marca Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por el artículo 10. Publicidad del RD 730/2022:

“1. Conforme al artículo 28.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el 31.1 de su Reglamento, para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las actuaciones previstas en este real decreto, los beneficiarios deberán incluir la imagen corporativa del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en los documentos y paneles informativos que se establezcan.

2. Esta subvención será objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

3. Finalmente, en virtud de la financiación de estas ayudas con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se seguirá lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, debiendo los beneficiarios cumplir con los compromisos en materia de comunicación y asumir las obligaciones de información y publicidad que se deriven de las instrucciones específicas que se emitan por la autoridad competente relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.”

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que se concretan:

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable. Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación

relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

1. Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.
2. Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de estas obligaciones, HIDROGEA impondrá la penalidad definida en la cláusula de *Incumplimientos y Penalidades* (cláusula 23).

19.- SUBCONTRATACIÓN

No será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto de la contratación principal sin la autorización expresa de HIDROGEA.

20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Responsable de la contratación podrá modificar el contrato cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido, según el caso, a errores u omisiones padecidos en la planificación del objeto de la contratación, en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- Inadecuación en la planificación del servicio, suministro u obra o del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la selección del candidato para la ejecución de la contratación y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia posible.

- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización del objeto de la contratación en los términos inicialmente definidos.
- Conveniencia de incorporar al servicio, suministro u obra avances técnicos que la mejoren, siempre que su disponibilidad en el mercado se haya producido con posterioridad a la contratación realizada.
- Necesidad de ajustar los requerimientos del objeto de la contratación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la contratación.

La modificación del contrato conforme al apartado anterior se limitará a introducir las variaciones estrictamente indispensables.

En todo caso, el Responsable de la contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato y ambas partes podrán suscribir una adenda al contrato inicial.

V.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

21.- PAGO DEL PRECIO DE LA CONTRATACIÓN.

El contratista tendrá derecho al abono del precio con arreglo a lo dispuesto en el contrato y sus Anexos.

22.- CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de HIDROGEA.

Para el debido control y seguimiento por parte de HIDROGEA del cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la empresa contratista deberá aportar toda la documentación que le sea requerida en este ámbito.

23.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Los incumplimientos son de distinta naturaleza y gravedad.

1. Incumplimientos generales y penalidades

Con el fin de asegurar la fiabilidad de las obras o servicios prestados por las empresas seleccionadas se establecen unos incumplimientos, que se clasificarán según su gravedad.

HIDROGEA califica los incumplimientos como leves, graves y muy graves, atendiendo a los criterios de riesgo para las instalaciones, cuantía del perjuicio sufrido, grado de intencionalidad, y reincidencia.

Se tipifican como incumplimientos los siguientes:

A. Incumplimientos leves

- Si se produce retraso del plazo ofertado por el contratista, a no ser que este se deba a causas totalmente ajenas al mismo e insubsanables por él.
- Si se produce algún incumplimiento de PRL tipificado como leve por la ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.
- Cuando la gestión de residuos no se lleve a cabo en las proporciones establecidas en el presente documento por parte del CONTRATISTA, en una variación de hasta un 5%.
- Incumplimientos de calidad en obra.
- Hundimientos de zanja.

B. Incumplimientos graves

- Incumplimiento de los plazos máximos.
- Reiteración en dos ocasiones de faltas leves.
- Si se produce algún incumplimiento de PRL tipificado como grave por la ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.
- En el caso de que no se cumplan los requisitos establecidos para la gestión de residuos generados en las actuaciones por parte del CONTRATISTA en una variación de entre el 5 y el 10%.
- Incumplimientos de calidad: rellenos con materiales no adecuados en zanja. No ejecución de pruebas de compactación o muestreo de materiales.
- No disponer de la maquinaria necesaria.

C. Incumplimientos muy graves

- Si se comprueba por parte de HIDROGEA que el CONTRATISTA carece o ha falseado documentación exigida de Seguridad y Salud.
- Incumplimiento en dos ocasiones de alguna falta grave.

- Si se produce algún incumplimiento de PRL tipificado como muy grave por la ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.
- Cualquier incumplimiento de las disposiciones establecidas en la LOPD o en su Reglamento.
- En el caso de que no se cumplan los requisitos establecidos para la gestión de residuos generados en las actuaciones por parte del CONTRATISTA en una variación mayor al 10%.
- En el caso de que existan deficiencias en PRL detectadas en una inspección. El responsable de PRL de HIDROGEA establecerá el plazo para darle solución a las mismas, no siendo mayor a un mes, dependiendo de la entidad de la deficiencia observada.

HIDROGEA, podrá descontar del importe total del precio del contrato el cinco por ciento (5%) en caso de cada incumplimiento leve y por cada semana de retraso del plazo ofertado por el contratista, a no ser que este se deba a causas totalmente ajenas al mismo e insubsanables por él.

Descuento del diez por ciento (10%) del importe total del precio del contrato en caso de cada incumplimiento grave.

Descuento del quince por ciento (15%) del importe total del precio del contrato en caso de cada incumplimiento muy grave.

El importe podrá ser retenido de las certificaciones pendientes y de la garantía de buena ejecución o ser reclamado al CONTRATISTA después de la ejecución de la obra.

2. Incumplimientos y penalidades en el ámbito de las obligaciones del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia.

Son las siguientes:

- a) Incumplimiento de hitos, objetivos y plazos.
- b) Incumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital.
- c) Incumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH.
- d) Incumplimiento de la presentación de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses firmadas por contratistas y subcontratistas.
- e) Incumplimiento de las obligaciones de información (incluyendo el incumplimiento de los principios transversales del Plan).
- d) Incumplimiento en relación con el acceso a la información y conservación de la documentación.
- e) Incumplimiento en relación con las obligaciones en materia de comunicación.

Las penalidades aplicadas por los incumplimientos serán equivalentes al perjuicio económico causado a HIDROGEA, en proporción a la responsabilidad del CONTRATISTA por las penalizaciones que en su caso sean aplicadas en la subvención en el marco del contrato.

24.- PLAZO DE GARANTÍA.

De no establecerse específicamente otro plazo de garantía, el objeto de la contratación quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción de la obra o conformidad del trabajo, servicio o suministro, plazo durante el cual HIDROGEA podrá comprobar que se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en las Condiciones de la Contratación, Prescripciones Técnicas y en la oferta del contratista.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Aunque puede ser insuficiente, la garantía de ejecución podrá responder de los siguientes conceptos:

- Del descuento por incumplimiento del plazo de ejecución (Cláusula 23).
- De la defectuosa ejecución de las prestaciones.
- De los gastos originados a HIDROGEA por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, de los gastos de liquidación y de los ocasionados por la retirada de los medios auxiliares del Contratista cuando proceda la resolución de la contratación.
- De los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

25.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas de la contratación, si no resultan responsabilidades de las que responda la garantía de ejecución, y transcurrido el período de garantía, en su caso, se procederá a la devolución o cancelación de aquélla.

En el supuesto de recepción parcial, no se autorizará la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía.

Transcurrido un año desde la fecha de recepción se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido algún tipo de responsabilidad por parte del contratista.

26.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución anticipada y extinción del contrato se recogen en el modelo de contrato adjunto como ANEXO V.

Existen unas específicas relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

a) El incumplimiento, durante la ejecución del contrato, de lo declarado en la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses por parte del contratista y en su caso, subcontratistas.

b) El incumplimiento reiterado de las obligaciones respecto a los principios transversales aplicables del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cualquiera que sea la causa que motive la resolución del contrato, los gastos de liquidación, así como los ocasionados por la retirada de los medios auxiliares, serán de cuenta del Contratista.

27.- FINANCIACIÓN.

Este proyecto se engloba dentro de las medidas impulsadas por el Real Decreto 730/2022, de 6 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de las actuaciones complementarias de saneamiento y depuración del Marco de Actuaciones Prioritarias para Recuperar el Mar Menor y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se trata de una actuación íntegramente financiada por los fondos NextGeneration de la Unión Europea.

Cartagena, a fecha de la firma digital.

Conforme

Responsable de Operaciones

ANEXO I CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

1. TÍTULO	
<p>“RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL CAMINO DEL CEMENTERIO Y LA C/RONDO DE LA PALMA, CARTAGENA, EN EL MARCO DE ACTUACIONES PRIORITARIAS PARA RECUPERAR EL MAR MENOR Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”</p> <p>EXP. SMM.018</p>	
2. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA CONTRATACIÓN	
<p>TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO. (331.562,52) IVA no incluido.</p>	
3. REVISIÓN DE PRECIOS	No procede
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	
<p>El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de SESENTA Y UN (61) DÍAS NATURALES.</p> <p>El plazo de ejecución comenzará a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo si no tuviere reservas, en caso contrario al día siguiente en el que se notifique al Contratista la autorización para el comienzo de las obras. En el caso de discrepancias en el plazo de ejecución con otros documentos, prevalecerá siempre lo establecido en este cuadro de características</p>	
5. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD	
<p>Acreditar que el candidato tiene implantado un Sistema de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001 certificado por una entidad acreditada, o certificación del nivel de excelencia en la gestión emitida por la EFQM (European Foundation for Quality Management) con un nivel superior o igual a 200 puntos, que guarde relación con la actividad objeto de la contratación.</p>	
6. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	
<p>Acreditar que el candidato dispone de la Norma Internacional EN ISO 14001, u otra norma equivalente, que guarde relación con la actividad objeto de la contratación.</p>	
7. PÓLIZAS DE SEGUROS	
<p>El Candidato debe disponer de una póliza de responsabilidad civil y profesional, por un importe de 600.000.-€ por siniestro y con una franquicia máxima de 3.000 €. El Candidato debe disponer de una póliza todo riesgo construcción, por el importe de adjudicación. Deberá tenerlas en vigor en tanto dure la ejecución de los trabajos, hasta la recepción y el período de garantía, que ampare las reclamaciones que puedan formularse.</p>	

Para el caso de UTE, la Póliza de Responsabilidad Civil exigida en este procedimiento de contratación, deberá ser suscrita por la UTE, con independencia de las pólizas de responsabilidad civil de los integrantes de la misma.

En todo caso, el Contratista responderá de todas las indemnizaciones correspondientes a la realización del contrato, incluidas en su caso las que resulten de las cantidades inferiores de las establecidas como franquicia.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Técnicos y Económicos

La evaluación de ofertas se realizará en dos ámbitos: la evaluación técnica y la evaluación económica, siendo la puntuación total posible que obtener de 200 puntos.

La valoración total de las ofertas se realizará del siguiente modo:

La puntuación global PG de una propuesta será la siguiente:

$$PG = \frac{PT * (ppt) + PE * (ppe)}{(ppt) + (ppe)}$$

Dónde:

PG= Puntuación global de la oferta.

PT= Puntuación técnica de la oferta.

PE= Puntuación económica de la oferta.

(ppt)= Ponderación de la puntuación técnica (Ver cuadro de características)

(ppe)=Ponderación de la puntuación económica (Ver cuadro de características)

- Criterios Técnicos.
Ponderación de la puntuación técnica, (ppt) = 0,40
- Criterios Económicos.
Ponderación de la puntuación económica, (ppe) = 0,60

Se clasificará, por orden decreciente, las ofertas presentadas y que hayan sido declaradas desproporcionadamente anormales. Para realizar dicha clasificación, se atenderá a los criterios de selección señalados en la Memoria de Prescripciones Técnicas, pudiendo solicitarse para ellas cuantos informes técnicos se estimen pertinentes.

8.1. CRITERIOS ECONÓMICOS

La baja de la oferta "i" quedará definida por:

$$B_i = \frac{(ImpLic - Of_i)}{ImpLic} x 100$$

B_i : Baja de la oferta "i" (tanto por ciento)
Implic : Importe de Contratación sin IVA (euros)
 Of_i : Oferta "i" (euros)

La baja media del total de las "n" ofertas presentadas se calculará del siguiente modo:

$$B_{med} = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n B_i$$

B_{med} : Baja media de la contratación, en tanto por ciento
 n : Número total de ofertas presentadas

Se considerarán bajas anormales o desproporcionadas aquéllas que superen a la media en más de 5 unidades porcentuales. Las ofertas con bajas anormales o desproporcionadas recibirán cero puntos. Es decir:

Si $B_i > B_{med} + 5$, entonces B_i es desproporcionada

Para las ofertas no consideradas como anormales o desproporcionadas, la puntuación se realizará de la siguiente forma:

- Se establece el escalón de baja E_B al 10%.

$$E_B = 10\%$$

$B_{max} \leq E_B$ Si la baja B_{max} de la oferta más económica (sin tener en cuenta las desproporcionadas) es inferior al escalón de baja E_B , la puntuación se realizará por interpolación lineal entre 0 puntos para la oferta igual al importe de contratación y $P_{max,ec}$ para la oferta más económica.

$$P_i = \frac{B_i}{B_{max}} \cdot P_{max,ec}$$

- P_i : Puntuación de la oferta "i" en puntos
 B_i : Baja de la oferta "i", en tanto por ciento
 B_{max} : Baja de la oferta más económica, en tanto por ciento
 $P_{max,ec}$: Puntuación máxima económica, en puntos.

$B_{max} > E_B$ Si la baja B_{max} de la oferta más económica (sin tener en cuenta las desproporcionadas) es superior al escalón de baja E_B , la puntuación se realizará por interpolación lineal entre 0 puntos y $0,90 \cdot P_{max,ec}$ puntos para las bajas comprendidas entre 0 y E_B y por interpolación lineal entre $0,90 \cdot P_{max,ec}$ y $P_{max,ec}$ puntos para las bajas comprendidas entre E_B y B_{max} .

$$P_i = \frac{B_i}{E_B} \cdot 0,90 \cdot P_{max,ec}$$

$$P_i = P_{max,ec} \cdot \left[0,90 + \frac{0,10}{B_{max} - E_B} (B_i - E_B) \right], \text{ si } B_i > E_B$$

- P_i : Puntuación de la oferta “i” en puntos
- B_i : Baja de la oferta “i”, en tanto por ciento
- B_{max} : Baja de la oferta más económica, en tanto por ciento
- $P_{max,ec}$: Puntuación máxima económica, en puntos.
- E_B : Escalón de baja fijado, en tanto por ciento

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

8.2. CRITERIOS TÉCNICOS

La extensión de la documentación a presentar (excluidos portada, índice, separadores y portadillas), no podrá exceder de 50 páginas.

En caso de que el contenido exceda del número de páginas permitido, sólo se valorarán las primeras 50 páginas.

1. Memoria constructiva (hasta 25 puntos):

Para la Memoria Constructiva de cada propuesta se valorarán los siguientes aspectos:

- La concepción global de la obra y justificación de la metodología para la ejecución de la misma, descripción de todas las unidades de obra importantes y de los procesos constructivos propuestos, valorando el grado de detalle y concreción que demuestre el conocimiento del proyecto.
- El análisis de las necesidades de instalaciones y de zonas previstas para préstamos y vertederos.
- La relación de las unidades o partes de la obra que realizará bajo subcontratación, indicando la o las empresas con las que se prevé suscribir dicha subcontratación. Se valorará la calidad de la documentación que acredite la idoneidad de las empresas a las que se prevé subcontratar.
- Medios propios que el contratista se compromete a adscribir a la obra: mano de obra, maquinaria, medios auxiliares; relacionándolos con las unidades de obra.
- Estudio de tráfico afectado por la obra
- Estudio de movilidad.

2. Plan de obra y plazo de ejecución (hasta 20 puntos):

1.1 Plan de obra (hasta 15 puntos): El candidato aportará un programa de trabajo que incluirá, una lista de actividades representativas indicando medios materiales y humanos necesarios para llevarlos a cabo. Rendimientos que permitan obtener una duración estimada de cada actividad de las recogidas en la Memoria Técnica. Se prestará una especial atención en la valoración, a la integración y racionalidad del plazo ofertado por el candidato.

Para la confección del programa de trabajo se tendrá en cuenta que el plazo de ejecución no podrá, en ningún caso, exceder del plazo previsto en el proyecto, llevando consigo la consiguiente penalización.

- 1.2 Plazo de Ejecución (hasta 5 puntos):** Se otorgarán 5 puntos a la oferta que ofrezca un plazo de ejecución menor y cero (0) puntos a las que no consideren una reducción de dicho plazo, interpolándose linealmente las de plazos intermedios. **Debe indicarse en la oferta el plazo de ejecución expresado en días naturales.**

Se establece una limitación de reducción del plazo de ejecución de un tercio del establecido en el proyecto.

La valoración máxima de este criterio será de veinte (20) puntos. Para la valoración final de este criterio, se redondeará al segundo decimal.

2. Calidad (hasta 15 puntos):

- Las obras se desarrollarán de acuerdo a un sistema de gestión de calidad implantado por el contratista que deberá cumplir con la norma UNE-EN ISO-9001. **A estos efectos se acreditará la política de calidad que aplicará el candidato para la ejecución de las obras.**
- El candidato deberá aportar para la ejecución de los trabajos un Plan de Control de Calidad (PCC) de las unidades de obra principales, enumerando los tipos de ensayos previstos y el número de estos, así como un programa de puntos de inspección. El PCC deberá ir acompañado de un compromiso firmado por el empresario o la empresa de que se realizará por un laboratorio acreditado, asumiendo el coste de los ensayos del PPC.
- Se presentará un listado específico de materiales a utilizar, indicando fabricante o procedencia y fichas técnicas, así como cartas de compromiso.

3. Medioambiente (hasta 15 puntos):

3.1 Sistemas y procedimiento de Gestión Medioambiental (hasta 10 puntos):

- Las obras se desarrollarán de acuerdo a un sistema de gestión ambiental implantado por el contratista que deberá cumplir con la norma UNE-EN ISO-14001. **A estos efectos se acreditará la política de medio ambiente que aplicará el candidato para la ejecución de las obras. Se solicitará al adjudicatario una declaración responsable que indique cual es la trazabilidad de los residuos que se entregue (cadena de gestores intermedios y finales implicados en la gestión completa del residuo).**
- Se aportará la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, se valorará la posibilidad de utilizar materiales reciclados, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

Documentación acreditativa para evaluar el destino final de los residuos, si los hubiera, que el candidato propone en el siguiente apartado. Carta de compromiso de un gestor autorizado en

la Región de Murcia para el transporte y tratamiento propuesto de los residuos generados en las obras.

- Para este criterio se valorará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos medio-ambientales, la organización física prevista de la obra, la identificación de requisitos legales y los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos, relativos a materiales de la obra, disminución de contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo, reducción del impacto visual, reducción del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables.

3.2 - Gestión de residuos (Hasta 5 puntos): el candidato presentará una propuesta del destino final que se le dará a los residuos generados en obra. El candidato estará obligado a cumplimentar la totalidad de la tabla, considerándose nulas aquellas ofertas que no la hayan cumplimentado en su totalidad.

	Hormigón	Mezclas Bituminosas	Tierra	TOTAL
Cantidad (m3)	12,65	216,626	1.889,811	2.057,662
Valorización, reutilización, reciclado				
Eliminación				

La valoración para establecer la puntuación máxima se realizará ponderadamente, en función de los puntos indicados en la tabla siguiente, de tal manera que se dará la máxima puntuación a la valorización, reutilización y reciclado del producto (uso del material para el mismo fin o como sustitución de otros materiales, ya sea transformándolos o no) y la mínima cuando se elimine el mismo (gestión en vertedero).

DESTINO	PUNTOS
Valorización, reciclado, reutilización	5
Eliminado	0

***No se reutilizará en esta obra las tierras extraídas de la excavación.**

$$P_i = + \frac{T_{n_{val}}}{T_{n_{tot}}} P_{val} + \frac{T_{n_{elim}}}{T_{n_{tot}}} P_{elim}$$

Donde:

P_i : Puntuación de la oferta "i" (puntos)

P_{val} : Puntuación de la valorización, reciclado o reutilización (puntos)

P_{elim} : Puntuación de la eliminación (puntos)

$T_{n_{tot}}$: Cantidad total (toneladas)

$T_{n_{rec}}$: Cantidad a valorizar, reciclar o reutilizar (toneladas)

$T_{n_{elim}}$: Cantidad a eliminar (toneladas)

4. Seguridad y salud (hasta 15 puntos):

Se valorará la intensidad de las medidas propuestas en el Estudio de Seguridad y también la adopción de nuevas medidas que se propongan adoptar en la obra, en particular:

- La organización de la prevención y la seguridad de la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con los subcontratistas y con los trabajadores autónomos.
- Sistemas de participación del personal del contratista y los subcontratistas.
- Revisión del estudio de seguridad y salud del proyecto con indicación de sus posibles mejoras.
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a adoptar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.

5. Organigrama (hasta 10 puntos): Se valorará la disposición de medios humanos durante la ejecución de las obras. Se deberá describir el puesto, la titulación y experiencia del personal propuesto a la vez que se indica si tendrán una dedicación total o parcial en la obra objeto de la contratación (indicar porcentaje). En este apartado se valorará la organización del equipo en el organigrama.

En particular se evaluará la experiencia del personal adscrito al contrato de la siguiente manera:

- Jefe/a de obra: ingeniero/a de caminos, canales y puertos con experiencia en actuaciones de ejecución de obras de rehabilitación o construcción de colectores de saneamiento. Se listará el número de obras ejecutadas.
- Encargado/a de obra: con experiencia de actuaciones de control y ejecución de obras de rehabilitación o construcción de colectores de saneamiento.

Se acreditará la titulación y la experiencia. En el requerimiento previo a la selección del contrato el candidato presentará la fotocopia compulsada de la titulación requerida y la experiencia para todos los perfiles profesionales mediante una vida laboral expedida por la seguridad social o mutualidad correspondiente además del currículum vitae, para verificar dicha experiencia.

9. GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	No es necesario depósito económico pero la oferta debe mantenerse hasta el momento de la selección del contratista y en su defecto durante el plazo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
---	--

10. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN	El 5% del importe por el que se haya producido la selección de contratista.
--	---

11. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: El último día para presentar las ofertas y documentación, será el próximo día 11 de octubre de 2024, hasta las 12:00 horas. La presentación de las ofertas será vía telemática y los tres archivos conteniendo la misma deberán enviarse al correo electrónico: contratacion@hidrogea.es

ANEXO II MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a _____, con domicilio en _____, con N.I.F número _____, en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F. _____), conforme acredita con Poder Notarial, otorgado ante notario del Ilustre Colegio de _____, D. _____, con fecha _____ y n.º de Protocolo _____, opta al contrato de HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A. para la ejecución de las obras **“RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL CAMINO DEL CEMENTERIO Y LA C/RONDO DE LA PALMA, CARTAGENA, EN EL MARCO DE ACTUACIONES PRIORITARIAS PARA RECUPERAR EL MAR MENOR Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”**. EXP. SMM.018, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, comprometiéndose a la realización de ésta conforme a las Condiciones de la Contratación y de la Memoria de Prescripciones Técnicas (Proyecto) y demás documentos contractuales, por el precio total de EUROS (en letra y en número), IVA excluido.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia tributaria, laboral, de seguridad social, prevención de riesgos laborales y de protección de datos de carácter personal e igualmente a los requisitos establecidos en el Real Decreto 730/2022 y en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Fecha y firma del ofertante

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., titular del N.I.F n^o ... , actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad, con domicilio social en ... y C.I.F. n^o... , para optar al contrato de HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A.: ejecución de las **"RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL CAMINO DEL CEMENTERIO Y LA C/RONDO DE LA PALMA, CARTAGENA EN EL MARCO DE ACTUACIONES PRIORITARIAS PARA RECUPERAR EL MAR MENOR Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA". EXP. SMM.018.**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1º.- La empresa a la que representa ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad jurídica y de obrar.

2º.- Dicha empresa posee la habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar las actividades o prestaciones exigidas.

3º.- Las prestaciones que constituyen el objeto de la contratación están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

4º.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5º.- No mantiene deuda alguna con HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A.

6º.- A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos, que en su caso se le hicieren, se les efectúen por medio de correo electrónico, comprometiéndose a acusar recibo y, a tales efectos, comunica que los datos de contacto son los siguientes:

Denominación completa del candidato:

C.I.F.:

Dirección completa:

Código Postal:

Persona de contacto:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono/Fax:

7º.- Se compromete a presentar los documentos acreditativos de los anteriores requisitos de capacidad jurídica y de obrar, así como los de idoneidad y toda aquella documentación acreditada mediante Declaración responsable cuando así sea requerido por HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A.

En ..., a ... de ... de 202..

Firmado:

ANEXO IV MODELO AVAL TIPO

AVAL: FIEL CUMPLIMIENTO / BUENA EJECUCIÓN

El Banco con NIF....., y en su nombre y representación....., apoderado con poderes suficientes para obligarlo en este acto, según resulta de escritura de poder formalizada con fecha ... ante el notario de, D....., al número... de su protocolo y según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento

AVALA

A LA EMPRESA , CIF , con domicilio en, de forma tan amplia como en derecho se requiera, la cantidad deEUROS (..... Euros), correspondiente al 5% del valor contractual, como garantía de la buena calidad y funcionamiento de los materiales suministrados y trabajos realizados y de las obligaciones asumidas por la Sociedad Contratista para la ejecución del objeto del contrato de HIDROGEA “.....”
Exp

Sobre estas premisas, nosotros Banco.....otorgamos solidariamente respecto al obligado principal este aval con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, obligándonos de forma irrevocable a pagar el importe antes mencionado (..... €), al primer requerimiento que por escrito realice HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A., con CIF A-73468498.

Este aval tiene carácter ejecutivo y permanecerá en vigor hasta que HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en nuestro Registro especial de avales con el nº

Fecha y Firma autorizada

ANEXO V CLAUSULADO DEL CONTRATO TIPO A FIRMAR POR CONTRATISTA

CLÁUSULA 1.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

- 1.1 El presente Contrato establece los términos y condiciones que regirán la realización por parte de EL CONTRATISTA del objeto del contrato.....definido en Condiciones de la Contratación y Memoria Técnica.
- 1.2 El CONTRATISTA se compromete a la realización del objeto del contrato con arreglo a las Condiciones de la Contratación y las Prescripciones Técnicas, así como a su oferta, tanto económica como técnica, tanto total, como detallada mediante precios unitarios en caso de haberla y que se adjuntan al presente documento, como ANEXOS, formando parte inseparable del contrato al ser igualmente documentos contractuales con fuerza obligatoria.

CLÁUSULA 2.- CONDICIONES DE REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Alcance de la ejecución

El objeto del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el apartado anterior. Aquellas prestaciones que no estén expresamente incluidas en el contrato podrán ser encargadas al CONTRATISTA previo acuerdo sobre los precios entre las Partes o podrán ser libremente encargadas por HIDROGEA a un tercero. El CONTRATISTA manifiesta su conocimiento de dichos trabajos y su especialización en los mismos

2.2. Condiciones de realización del objeto del contrato

Los medios y materiales empleados y los trabajos a desarrollar por EL CONTRATISTA serán los más adecuados para la ejecución del objeto del contrato y en todo caso los establecidos en las Condiciones de la Contratación, Prescripciones Técnicas y los comprometidos en su oferta.

A todos los efectos que puedan relacionarse en el presente contrato EL CONTRATISTA tendrá como único interlocutor a HIDROGEA.

EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos objeto del presente Contrato de forma que no entorpezca el normal desarrollo del servicio realizado por HIDROGEA.

Si EL CONTRATISTA tuviese en depósito material propiedad de HIDROGEA, se obliga a suscribir cuantos documentos públicos o privados considere ésta necesarios o convenientes, en reconocimiento de dicha circunstancia y de las obligaciones derivadas de dicho depósito. Así mismo deberá EL CONTRATISTA oponerse a cualquier acción que pretendan ejercitar terceros sobre dichos materiales, manifestando la propiedad de HIDROGEA de los mismos y actuando en defensa de los intereses de la misma como si fueran propios (casos de embargos, suspensiones de pago, quiebras, etc.), procediendo a avisar en la forma más urgente a HIDROGEA. Si se solicita la suscripción de documento público, los costes que por tal elevación a público y registro se generen, serán asumidos por la Parte que lo solicitó.

EL CONTRATISTA acepta en la ejecución del objeto del contrato las órdenes dimanadas de HIDROGEA o personas que esta designe. Asimismo, dará todas las facilidades para el control de los trabajos por parte de HIDROGEA o personal que ésta designe o de la Propiedad y el personal designado por ella.

Las deficiencias serán objeto de corrección por EL CONTRATISTA, efectuando al efecto las modificaciones, reposiciones de material, correcciones, derribos o demoliciones, siendo todos los gastos producidos por dichas contingencias por cuenta de EL CONTRATISTA.

2.3. Independencia

La relación contractual entre EL CONTRATISTA e HIDROGEA tiene naturaleza mercantil. Las Partes declaran expresamente su condición de empresarios independientes, condición que en modo alguno se verá alterada por la presente relación contractual. En consecuencia, EL CONTRATISTA actuará como comerciante con personalidad jurídica independiente. En ningún caso EL CONTRATISTA podrá actuar como representante o agente de HIDROGEA, ni podrá llevar a cabo actuación alguna que implique una apariencia de vinculación o dependencia respecto de HIDROGEA.

2.4. No exclusividad y no competencia

El objeto del contrato se circunscribe a las específicas descripciones contenidas en la documentación contractual. Ningún otro servicio, prestación, suministro, ni obra se entenderá contratado por HIDROGEA al CONTRATISTA con carácter exclusivo. En consecuencia, HIDROGEA podrá contratar todo tipo de servicios, suministros y obras a terceros distintos del CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA por su parte no podrá ofrecer el mismo tipo de obras a terceros distintos de HIDROGEA en competencia con la misma.

2.5. Supervisión técnica y seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato

Con el fin de favorecer el desarrollo del presente Contrato, canalizar las relaciones derivadas del mismo, supervisar el seguimiento de la relación entre las Partes y resolver cualquier incidencia o conflicto que pudiera surgir, existirá un Responsable del contrato por cada parte.

El Responsable por parte de HIDROGEA será el que aparece como tal en las Condiciones de la Contratación o persona en que este delegue y realizará la supervisión y coordinación con el CONTRATISTA

El Responsable por parte de EL CONTRATISTA habrá de tener la capacidad, conocimientos y experiencia suficientes a los efectos de supervisar, coordinar y velar por la correcta ejecución del objeto del contrato y ejercer labores de interlocución con HIDROGEA.

Queda entendido que el Responsable por parte de EL CONTRATISTA, pertenecerá a su plantilla, manteniendo con él las relaciones laborales generales o especiales que corresponda, con total independencia de HIDROGEA.

HIDROGEA podrá solicitar en cualquier momento la sustitución del Responsable de la ejecución del contrato, siempre que medie una causa justificada. En este caso, el CONTRATISTA propondrá un sustituto con un perfil profesional adecuado en el plazo máximo de treinta (30) días desde la solicitud de sustitución.

EL CONTRATISTA podrá sustituir a su Responsable de la ejecución del contrato en cualquier momento, siempre que medie causa justificada para ello, debiendo notificar a HIDROGEA dicha sustitución y las causas que la motivan con una antelación mínima de quince (15) días. En el acto mismo de la notificación de la decisión de sustitución, el CONTRATISTA comunicará a HIDROGEA el nombre y perfil profesional del nuevo Responsable por parte de EL CONTRATISTA.

Igualmente, HIDROGEA podrá sustituir a su Interlocutor cuando lo estime conveniente, debiendo notificar al CONTRATISTA dicha sustitución con una antelación mínima de quince (15) días.

CLÁUSULA 3.- INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

- 3.1. El plazo de ejecución del contrato es el ofertado por EL CONTRATISTA y comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo si no tuviere reservas, en caso contrario, al día siguiente en el que se notifique a EL CONTRATISTA la autorización para el comienzo de las obras.

A efectos aclaratorios, se deja constancia de que la terminación del Contrato por el mero transcurso del plazo pactado en la presente cláusula (tras el periodo inicial o, en su caso, cualquier periodo de prórroga pactado o que pudiera darse de forma extraordinaria) no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

CLÁUSULA 4.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 4.1 El precio a satisfacer por HIDROGEA al CONTRATISTA por la realización del objeto del contrato será el detallado en la oferta de precios presentada por EL CONTRATISTA, a los precios unitarios ofertados por el mismo, en el caso de haberse establecido.
- 4.2 Todos los pagos a efectuar por HIDROGEA en virtud de lo dispuesto en este Contrato se incrementarán con el IVA o impuesto equivalente devengado que resulte de aplicación en cada momento y, sobre los mismos, se aplicarán en su caso las retenciones que legalmente procedan.
- 4.3 Los precios se consideran fijos, sin que puedan modificarse por causa alguna durante el transcurso de la ejecución del contrato, ni siquiera acogidos a anteriores o futuras disposiciones. El CONTRATISTA ha tenido en cuenta en la confección de los precios el plazo de pago pactado, por lo que ha incluido los correspondientes costes de financiación.
- 4.4. En los precios está incluida la totalidad de las prestaciones para cumplir con el objeto del presente Contrato, estando comprendida la mano de obra y cuantos medios auxiliares sean necesarios, los cuales incluyen los que con carácter enunciativo y no limitativo a continuación se enuncian:
- Mano de obra necesaria para la perfecta ejecución del objeto del contrato con todos los gastos que ello

apareje (salarios, impuestos, cargas sociales, dietas, transportes, Seguros Sociales, Seguros Convenio y/o especiales), etc.

- Vehículos, maquinaria y materiales que consten en su descripción, incluido el suministro y transporte al lugar de prestación del objeto del contrato, combustibles, aceites, herramientas y accesorios, consumibles, piezas de reparación y mantenimiento, etc. Dichos medios materiales deberán cumplir todos los requisitos y medidas de protección de seguridad de los mismos.

- Impuestos, tasas, cánones o exacciones fiscales y parafiscales (salvo el IVA, que se desglosará en la factura) que deriven de la actividad.

- Responsable de la ejecución del contrato.

- Instalaciones y/o dependencias para el personal y materiales, elementos de protección personal que determine la Legislación y Reglamentación de Seguridad y Salud. La custodia y vigilancia de los mismos.

- Descarga, trasiego y elevación de materiales.

- Limpieza y retirada de residuos ocasionados por el CONTRATISTA.

4.5. En caso de requerirse algún suministro, servicio u obra de los no incluidos en el presente contrato, será indispensable, para el abono de su importe, que previamente se hayan aprobado cantidades y precios mediante una ampliación del presente contrato. De no ser así, HIDROGEA declina toda responsabilidad de pago de los servicios, suministros, prestaciones u obras, aunque hubiera habido aquiescencia verbal o tolerancia del personal de HIDROGEA.

4.6. El CONTRATISTA pasará factura conforme a lo efectivamente realizado a los precios totales y/o unitarios pactados, según el caso, especificando las obras, servicios, suministros o los trabajos, según sea el objeto del contrato, efectuados y las correspondientes localizaciones, factura que será entregada en el Centro de HIDROGEA.

4.7. Toda factura que emita el CONTRATISTA deberá ir acompañada, además de por la documentación que se establece en el resto del clausulado de este Contrato, por una certificación en que se relacionen, con el debido detalle los trabajos realmente efectuados en el período objeto de facturación, precios unitarios aplicados y, en general, cualquier información precisa para que por HIDROGEA se pueda verificar la realidad de la ejecución del contrato objeto de facturación. Recibida la factura y comprobado su contenido, la misma deberá ser aprobada por HIDROGEA dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la misma, entendiéndose aprobada si en dicho plazo no se realiza reparo alguno.

4.8. HIDROGEA, una vez conformada la factura y aprobado su contenido, procederá al pago de la misma en los plazos legales fijados por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales o normativa que le sustituya. El pago se realizará por HIDROGEA contra facturas, mediante operación bancaria, a favor del CONTRATISTA.

HIDROGEA tiene implantado un circuito de aceptación de facturas (CAF) cuyo único objetivo es verificar la conformidad de la ejecución de los trabajos o realización de servicios o suministros con lo dispuesto en el Contrato. El plazo de pago será de 30 días después de la fecha en que tiene lugar la verificación y aceptación de la factura.

4.9. Sin perjuicio de lo antes indicado, y complementariamente a lo que se indica en otras cláusulas de este contrato, se establece que HIDROGEA podrá retener cualesquiera pagos pendientes al CONTRATISTA caso de recibir reclamaciones de terceros por actuaciones u omisiones del CONTRATISTA derivadas de este Contrato y, muy especialmente, en los casos de recibirse reclamaciones de cantidad por incumplimientos de las obligaciones de pago que el mismo tenga respecto a sus proveedores, posibles subcontratas o empleados.

CLÁUSULA 5.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

5.1. Sin perjuicio de las obligaciones asumidas con carácter específico en otras cláusulas de este Contrato, EL CONTRATISTA se compromete a realizar cuantas actuaciones sean necesarias con la finalidad de llevar a cabo la satisfactoria ejecución del objeto del contrato, en los términos previstos en el mismo y en la documentación contractual que lo acompaña, sin que la mera puesta a disposición de recursos o la dedicación de horas descargue o exonere a EL CONTRATISTA de sus obligaciones.

Con carácter general, EL CONTRATISTA ejecutará para HIDROGEA el objeto del Contrato con estricta observancia de las disposiciones establecidas en el mismo, aplicando todos sus medios y conocimientos técnicos. El CONTRATISTA velará por el cumplimiento del anterior compromiso por sus empleados y/o subcontratistas involucrados en la ejecución de las obras.

5.2. EL CONTRATISTA se compromete asimismo a:

- (a) actuar en todo momento procurando proteger los intereses de HIDROGEA, absteniéndose de realizar cualquier actividad que pueda dañar el buen nombre y reputación de la misma;
- (b) dedicar los recursos humanos y materiales necesarios para el óptimo desarrollo del objeto del contrato. Queda entendido que EL CONTRATISTA podrá alterar los medios tanto personales como materiales utilizados para la ejecución del contrato, (salvo los mínimos específicamente establecidos en las Condiciones de la Contratación y/o comprometidos y detallados en la oferta), siempre que ello no le impida cumplir con sus obligaciones y compromisos bajo el presente Contrato. La subcontratación total o parcial a terceros por EL CONTRATISTA deberá efectuarse de conformidad con lo previsto en la cláusula 8;
- (c) aplicar sus medios y conocimientos técnicos en relación con la ejecución del objeto del contrato.
- (d) cumplir las instrucciones que razonablemente le transmita de forma expresa HIDROGEA, por mediación de sus representantes, que habrán de sujetarse en todo caso a las normas y principios establecidos en la documentación contractual; y
- (e) cumplir las obligaciones propias de su condición de empresario independiente, entre las que se incluyen:
 - obtener cuantos permisos, autorizaciones y altas precise para la ejecución del objeto de este Contrato;
 - satisfacer puntualmente y en su integridad cuantas obligaciones fiscales, laborales y ante la Seguridad Social sean exigibles para el correcto desarrollo de su actividad, y, en general, cumplir con cualquier otra obligación derivada de la vinculación con personas que trabajen con o para ella.Previamente a la firma del presente Contrato EL CONTRATISTA deberá haber acreditado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante la entrega de un certificado oficial expedido al efecto, certificado que deberá ser renovado periódicamente antes de su vencimiento.
- (f) EL CONTRATISTA cumplirá sus obligaciones al amparo del presente Contrato dentro de los plazos y en las condiciones previstas en el mismo, debiendo cumplir con sus obligaciones según éstas se definan en el presente Contrato y documentación contractual, recogida en los ANEXOS y que forman parte inseparable del contrato.
- (g) Los plazos establecidos no podrán ser retrasados o prorrogados salvo que medie una causa de fuerza mayor o que HIDROGEA así lo autorice por escrito.

5.3. En el caso de subcontratación en contratos de obras, EL CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de todo lo dispuesto en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.

CLÁUSULA 6.- OBLIGACIONES DE HIDROGEA

- 6.1 Sin perjuicio de las obligaciones asumidas con carácter específico en otras cláusulas del presente Contrato, HIDROGEA asume las que se detallan a continuación:
- (a) HIDROGEA deberá abonar la remuneración convenida por la ejecución del objeto del contrato, en el plazo, forma y demás términos previstos en la cláusula 4 de este.
 - (b) HIDROGEA deberá permitir al CONTRATISTA el acceso a sus instalaciones, siempre que ello sea necesario para el correcto desarrollo del objeto del contrato.
 - (c) HIDROGEA deberá proporcionar al CONTRATISTA la documentación técnica y operativa, el material y los datos que obren en su poder y fueran necesarios para la adecuada ejecución del objeto del contrato.
 - (d) Designará una persona de su organización para canalizar toda la información, hacer las labores de coordinación y actuar como interlocutor válido.
 - (e) Prestará toda la colaboración que sea precisa para facilitar la organización de los medios de seguridad exigidos por la legislación vigente que afecten al contrato y que requieran la cooperación y participación de HIDROGEA según imposición legal. HIDROGEA pondrá a disposición del CONTRATISTA toda

aquella documentación de que disponga en caso de que para la ejecución del objeto del contrato EL CONTRATISTA tenga que acceder a sus instalaciones.

CLÁUSULA 7.- PERSONAL

- 7.1 La mano de obra empleada por EL CONTRATISTA en cada cometido deberá ser la más adecuada en número, cualificación y calidad, conforme los trabajos a realizar y en cualquier caso la mínima específicamente establecida en las Condiciones de la Contratación, Prescripciones Técnicas y/o comprometida y detallada en la oferta). En cualquier momento HIDROGEA podrá proponer la separación del personal que, a su juicio, no esté suficientemente capacitado para el trabajo a desarrollar o su actitud sea manifiestamente perjudicial para la ejecución de los trabajos y podrá, asimismo, proponer el incremento de personal necesario para la consecución de los trabajos en el plazo y condiciones contratados.
- 7.2 En caso de que el personal que intervenga en la realización del objeto del contrato tenga que entrar en las instalaciones de HIDROGEA, se atenderá a los horarios, normas y costumbres existentes, que serán debidamente comunicados por HIDROGEA.
- 7.3 Durante el avance de los trabajos, EL CONTRATISTA no podrá llevarse mano de obra, materiales en acopio, ni equipos del lugar de ejecución del objeto del contrato sin permiso del Técnico responsable del mismo.
- 7.4 EL CONTRATISTA entregará firmada a HIDROGEA el día uno de cada mes, una lista del personal que se encuentra ejecutando el objeto del contrato, designando uno a uno los trabajadores de EL CONTRATISTA, su categoría, número de afiliación a la Seguridad Social, fecha de alta y fecha de incorporación a la ejecución del objeto del contrato. Cualquier alta o baja que se produzca a lo largo del mes, deberá ser comunicada en el mismo día y por escrito a HIDROGEA.
- 7.5 Todo el personal que se encuentre ejecutando el objeto del contrato y que por tanto deberá figurar en las listas antedichas o en las comunicaciones de alta o baja de EL CONTRATISTA, deberá estar dado de alta en la Seguridad Social. Para acreditar ello, EL CONTRATISTA presentará al inicio de los trabajos fotocopia de la última liquidación de Seguros Sociales debidamente diligenciada, señalando en el TC2 o documento que lo sustituya el personal afecto a este Contrato.
- 7.6 Cada mes EL CONTRATISTA presentará liquidación de los Seguros Sociales ingresados, con señalamiento del personal que trabaje en la ejecución del objeto del contrato, juntamente con el cargo contable emitido por el Banco o Entidad Gestora acreditativo de su pago.
- 7.7 Así mismo en caso de Altas y Bajas de personal, EL CONTRATISTA deberá entregar, junto con la comunicación a que se refiere el punto 7.4., fotocopia de su Alta o Baja en la Seguridad Social.
- 7.8 EL CONTRATISTA previamente al inicio de sus trabajos deberá entregar a HIDROGEA certificación negativa expedida por la Seguridad Social, de descubiertos de cotización a la misma, autorizando a HIDROGEA por el presente contrato a solicitarla por su cuenta y cargo, si ésta lo estima oportuno.
- 7.9 Cada primero de mes y durante la vigencia del Contrato y a su finalización, EL CONTRATISTA presentará una relación acreditativa de que todo el personal empleado en la ejecución del contrato se encuentra al corriente en el pago de sus salarios, firmada por cada uno de los trabajadores/as adscritos a la obra o servicio prestado para HIDROGEA.
- 7.10 Así mismo efectuará entrega de certificado de la póliza emitida por la Cía. Aseguradora que cubra los riesgos de muerte e invalidez -conforme el convenio vigente en cada momento- del personal que trabaje, así como certificado que acredite estar al corriente de su pago.
- 7.11 EL CONTRATISTA deberá cumplir con respecto a los trabajadores todas las normas de Seguridad y Salud Laboral en vigor y aquellas que durante la vigencia del contrato puedan entrar en vigor. En caso de que por HIDROGEA se observen incumplimientos por EL CONTRATISTA de las normas de Seguridad y Salud Laboral, podrá dictar la inmediata resolución del Contrato.
- 7.12 EL CONTRATISTA entregará al Centro de HIDROGEA designado, antes de las 48 horas siguientes a su ocurrencia, informe de cualquier accidente o incidente ocurrido.
- 7.13 A requerimiento de HIDROGEA, EL CONTRATISTA pondrá a su disposición los originales de los anteriores documentos nombrados en esta cláusula, los contratos de trabajadores, Certificado de estar de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas y cualquier otro documento legalmente exigible para la actividad de EL CONTRATISTA.
- 7.14 EL CONTRATISTA autoriza a HIDROGEA a que destine parte o toda su facturación pendiente de abono al pago de las obligaciones descritas en los apartados anteriores de la presente Cláusula en el caso de que no

hubiesen sido cumplidas por EL CONTRATISTA, recibiendo de HIDROGEA las documentaciones que acrediten estos pagos; todo ello sin perjuicio del derecho de HIDROGEA a reclamar a EL CONTRATISTA en caso de insuficiencia de las cantidades en su poder y por los daños y perjuicios que dichas actuaciones le irroguen, y sin perjuicio de la facultad de HIDROGEA para proceder a la resolución del presente Contrato si por EL CONTRATISTA se incumplen las obligaciones establecidas en la presente cláusula.

- 7.15 Las obligaciones documentales se presentarán en la forma y medio que determine la Dirección Facultativa de HIDROGEA.

CLÁUSULA 8.- SUBCONTRATACIÓN

- 8.1 Queda expresamente prohibida la cesión o subcontratación de la totalidad o parte de la ejecución del objeto del contrato sin autorización expresa, previa y por escrito, por parte de HIDROGEA. EL CONTRATISTA deberá comunicar a HIDROGEA los datos de la empresa a subcontratar, exactamente a que afecta la subcontratación y la duración de la misma.
- 8.2 En caso de que haya subcontrata, ello no implicará vínculo contractual alguno entre HIDROGEA y el subcontratista, siendo EL CONTRATISTA el único responsable de la actuación del subcontratista. Todo lo expresado en cuanto a las obligaciones laborales y de Seguridad Social en el punto 7 será asimismo de aplicación al subcontratista de EL CONTRATISTA y su personal.
- 8.3 En caso de subcontratación, EL CONTRATISTA será responsable frente a HIDROGEA por la actuación de la empresa subcontratista en todos los ámbitos, obligándose a indemnizar a HIDROGEA por los daños y perjuicios que pudiera sufrir como consecuencia de las actuaciones de la empresa subcontratista. El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control de EL CONTRATISTA que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por ella asumidas en el marco del Contrato en relación con la prestación del Servicio subcontratado.
- 8.4 EL CONTRATISTA se compromete a velar por la correcta ejecución del objeto del contrato, realizando sus mejores esfuerzos para garantizar los plazos y niveles de calidad comprometidos, cuidando así mismo de que la cualificación profesional y técnica de los recursos humanos sea, en todo momento, la adecuada para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- 8.5 Todo lo expresado en el presente Contrato respecto de las obligaciones de EL CONTRATISTA será de aplicación también a los subcontratistas y/o proveedores de EL CONTRATISTA, considerándose a los efectos del cumplimiento del Contrato como si se tratase de personal propio de EL CONTRATISTA, de manera que cualesquiera responsabilidades que se fijen para EL CONTRATISTA según este contrato y sus anexos se aplicarán a la misma tanto por sus propios actos u omisiones como por los de sus subcontratistas y proveedores.
- 8.6 En caso de que se trate de obras y para la ejecución de las mismas deban realizarse trabajos a los que sea de aplicación la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, con carácter previo al inicio de los mismos el CONTRATISTA tendrá que justificar a HIDROGEA el cumplimiento de todos los requisitos genéricos y específicos exigidos en la normativa reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y especialmente estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas. Idéntica obligación será exigible a los subcontratistas del CONTRATISTA, correspondiendo en todo caso al CONTRATISTA la acreditación ante HIDROGEA del cumplimiento por dichos subcontratistas de lo requerido en el presente párrafo. El incumplimiento de lo previsto en esta Cláusula, sin perjuicio de las demás acciones que por dicho incumplimiento sean facultad de HIDROGEA, dará lugar a la paralización de los abonos al CONTRATISTA.

CLÁUSULA 9.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

- 9.1 A efectos de lo dispuesto en el Art. 43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, EL CONTRATISTA queda obligado a aportar dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato certificado original específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitido a estos efectos por la Administración Tributaria en la forma reglamentariamente establecida.
- 9.2. En el supuesto de que, como consecuencia de lo pactado en el presente contrato HIDROGEA quedase obligada a realizar pagos a EL CONTRATISTA cuyos vencimientos fueren posteriores al periodo de vigencia del anterior certificado, EL CONTRATISTA deberá aportar un nuevo certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en los mismos términos anteriormente establecidos. En tanto dicho

nuevo certificado no sea aportado por EL CONTRATISTA, quedará en suspenso la obligación de HIDROGEA de pagar aquellas facturas.

- 9.3. La falta de aportación del certificado o de cualquiera de sus renovaciones en el plazo de los cuatro días siguientes a ser requerido por HIDROGEA, o la existencia de deudas Tributarias, será causa suficiente para que HIDROGEA pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven, así como motivo bastante para retener los pagos pendientes de realizar al CONTRATISTA hasta que se subsane la deficiencia.
- 9.4. En todos los casos en que HIDROGEA, como responsable subsidiario, fuera requerida de pago por no encontrarse EL CONTRATISTA al corriente de sus obligaciones tributarias, EL CONTRATISTA faculta expresamente a HIDROGEA a retener la cuantía económica que se le reclame de los pagos a realizar a EL CONTRATISTA tanto por este contrato como por otros que con HIDROGEA tenga concertados.
- 9.5. EL CONTRATISTA autoriza a HIDROGEA a que destine parte o toda su facturación al pago de las obligaciones descritas en los apartados anteriores de la presente Condición, en el caso de que no hubiesen sido cumplidas por su parte, recibiendo de HIDROGEA las documentaciones que acrediten estos pagos; todo ello sin perjuicio del derecho de HIDROGEA a reclamar a EL CONTRATISTA en caso de insuficiencia de las cantidades en su poder y por los daños y perjuicios que dichas actuaciones le irroguen.
- 9.6. Las obligaciones documentales se presentarán en la forma y medio que determine la Dirección Facultativa de HIDROGEA.

CLÁUSULA 10.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

- 10.1. EL CONTRATISTA viene obligado a cumplir todas las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo responsable de la puesta en práctica de las mismas y corrección del nulo o mal uso que, de los Equipos de Protección Individuales o Colectivos, realicen sus trabajadores. Será igualmente responsable de las consecuencias que se deriven de su incumplimiento, tanto en lo que se refiere a la actividad a ella subcontratada como a la que, a su vez subcontrate con terceros.
- 10.2. EL CONTRATISTA deberá acreditar previamente al comienzo de los trabajos, y por escrito, la evaluación de riesgos y planificación de su actividad preventiva y el cumplimiento de las labores de formación e información con los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en los trabajos objeto de este contrato. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta el contenido de la evaluación de riesgos de HIDROGEA en la evaluación de riesgos propia que debe efectuar.
- 10.3. EL CONTRATISTA aportará previamente al inicio de los trabajos el Plan de Seguridad y Salud para el trabajo específico que desarrollará o Acta de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud de HIDROGEA, que conoce y acepta en su integridad.
- 10.4. EL CONTRATISTA adoptará las medidas y proveerá los Medios de Protección específicos de su actividad previstos por la Legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales o que se exijan por el Plan de Seguridad y Salud.
- 10.5. EL CONTRATISTA será responsable del suministro y dotación a su personal de los equipos de protección individual (EPI's) a que obligue la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo. Asimismo, se responsabilizará del correcto uso de dichos EPI's, por parte del personal empleado, siendo responsable de las sanciones que por incumplimiento imputable a su personal pudieran imponerse a HIDROGEA por parte de las autoridades laborales.
- 10.6. HIDROGEA se reserva la facultad de suministrar dichos EPI's, por razones de uniformidad u otras causas, deduciendo en dichos casos el valor de los mencionados EPI's de las certificaciones cursadas por el CONTRATISTA.
- 10.7. EL CONTRATISTA aportará los equipos de protección colectivos, siendo por su cuenta el correcto mantenimiento y utilización de los mismos, en aquellos trabajos en que sea preceptivo su uso.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration-EU

- 10.8. El CONTRATISTA deberá designar su Delegado de Prevención y comunicará a HIDROGEA, de acuerdo con el contenido de los artículos 35 a 37 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el nombre de la persona que asuma la labor.
- 10.9. El CONTRATISTA vendrá obligado a informar a sus trabajadores de los riesgos inherentes a la actividad contratada. Así mismo se obliga a entregar a HIDROGEA una certificación de haber informado a sus trabajadores de acuerdo con el art.19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 10.10. El CONTRATISTA, a través de la persona designada como interlocutor válido, asistirá cuando se le convoque a las reuniones de coordinación de la prevención.
- 10.11. El CONTRATISTA deberá mantener la presencia efectiva de recursos preventivos propios durante el tiempo que permanezcan sus trabajadores desarrollando la actividad contratada.
- 10.12. El CONTRATISTA declara que HIDROGEA, en cumplimiento del art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ha suministrado al CONTRATISTA la información necesaria sobre esta materia.
- 10.13. El CONTRATISTA no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones por pérdidas derivadas de la adopción de medidas de seguridad previstas por la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- 10.14. Las penalizaciones o sanciones que por incumplimientos del CONTRATISTA del Plan de Seguridad o de las órdenes dictadas por HIDROGEA en el marco de este Contrato, se le impongan a HIDROGEA por parte de la Autoridad laboral, o por parte de la PROPIEDAD, le serán repercutidas en su integridad al CONTRATISTA, y se harán efectivas deduciendo los importes de las facturas pendientes de pago o de las garantías.
- 10.15. El CONTRATISTA responderá especialmente de las infracciones cometidas por su personal contra la vigente Ley de Prevención de Riesgos laborales y tomará cuantas medidas sean precisas, además de las obligadas, a fin de garantizar la máxima seguridad de sus operarios y resto de personal.
- 10.16. El incumplimiento de forma reiterada por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud, facultará a HIDROGEA para proceder a la resolución del presente Contrato.
- 10.17. La falta de cumplimiento por el CONTRATISTA de lo establecido en los apartados precedentes, o la no aportación de los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud laboral, será causa suficiente para que HIDROGEA pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven, así como para retener los pagos pendientes de realizar al CONTRATISTA hasta que se subsane la deficiencia.
- 10.18. EL CONTRATISTA autoriza a HIDROGEA a que destine parte o toda su facturación al pago de las obligaciones descritas en los apartados anteriores de la presente Cláusula, en el caso de que no hubiesen sido cumplidas por el CONTRATISTA, recibiendo de HIDROGEA las documentaciones que acrediten estos pagos; todo ello sin perjuicio del derecho de HIDROGEA a reclamar al CONTRATISTA en caso de insuficiencia de las cantidades en su poder y por los daños y perjuicios que dichas actuaciones le irroguen.
- 10.19. Las obligaciones documentales se presentarán en la forma y medio que determine la Dirección Facultativa de HIDROGEA.

CLÁUSULA 11.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS

- 11.1. El CONTRATISTA realizará el objeto del contrato de acuerdo con la Reglamentación Medioambiental vigente y el Sistema de Gestión Medioambiental de HIDROGEA. Por lo que manifiesta conocer y aceptar dichas obligaciones y las políticas de gestión medioambiental y de calidad de HIDROGEA, o en su defecto aquellas que sus clientes tienen implantadas y certificadas, de acuerdo con la norma UNE. EN ISO 14001 y UNE. EN ISO 9001, respectivamente, y asume las obligaciones que de esta normativa se deriven en relación con los trabajos objeto de subcontratación.

- 11.2. El CONTRATISTA se compromete al estricto cumplimiento de todos los requisitos necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas de gestión medio ambiental y gestión de la calidad de HIDROGEA y sus clientes, y en particular el de comunicar a sus empleados que trabajen para HIDROGEA las políticas citadas. Así como garantizar el cumplimiento del Real decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, fijando una serie de medidas y directrices relativas al almacenamiento, manejo u otras operaciones de gestión de residuos de la construcción y la demolición de las obras a realizar (sirve para todas aquellas actividades en las que se generen residuos de construcción y demolición, no solo obras).
- 11.3. El CONTRATISTA se compromete a comunicar documentalmente a HIDROGEA todos aquellos aspectos y requisitos que ésta y sus clientes, como titulares del servicio objeto de este contrato, deban conocer de conformidad con la normativa aplicable, en especial las actualizaciones de la "autorización de actividades de recogida y transporte de residuos no peligrosos" y de la incorporación de todos los vehículos que trabajen para HIDROGEA en dicha autorización, comprometiéndose a no utilizarlos mientras la solicitud de incorporación en dicha autorización no haya sido realizada.
- 11.4. El CONTRATISTA, mientras no se establezca contractualmente lo contrario, deberá almacenar, retirar y eliminar por su cuenta y medios los residuos generados por el empleo de los materiales, máquinas y herramientas en la realización de sus actividades. Los residuos deberán ser retirados y transportados por gestores autorizados en función del tipo de residuo del que se trate; HIDROGEA podrá exigir la comprobación documental del cumplimiento de este requisito.
- 11.5. Las multas o penalizaciones de todo tipo derivadas de la inobservancia de la Legislación Actual o de las Instrucciones y Requisitos Contractuales que HIDROGEA tiene frente al Cliente o la Propiedad y que le sean imputadas como consecuencia de las actuaciones del CONTRATISTA serán abonadas por parte de éste a HIDROGEA y se harán efectivas deduciendo los importes de las facturas pendientes de pago o de las garantías.
- 11.6. La falta de cumplimiento por el CONTRATISTA de lo establecido en los apartados precedentes o la no aportación de los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones en materia de Medio Ambiente será causa suficiente para que HIDROGEA pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven, así como para retener los pagos pendientes de realizar al CONTRATISTA hasta que se subsane la deficiencia.
- 11.7. Las obligaciones documentales se presentarán en la forma y medio que determine la Dirección Facultativa de HIDROGEA.

CLÁUSULA 12.- RESPONSABILIDAD

- 12.1. El CONTRATISTA responderá frente a HIDROGEA o cualesquiera terceros de todo daño o perjuicio derivado de su actuación o falta de ella, asumiendo cuantas responsabilidades, daños, derechos o acciones de todo tipo se deriven de ello. Se hace extensiva la condición de terceros a los operarios, subcontratistas, proveedores y demás personal, que bajo cualquier título o contrato dependan o estén relacionados con el CONTRATISTA.
- 12.2. El CONTRATISTA deberá tener especial atención a las Ordenanzas Municipales que regulan el uso, policía y trabajos en el municipio de actuación y su vía aplica, cumpliendo estrictamente todas sus disposiciones, teniendo en el lugar de los trabajos los elementos necesarios para el cumplimiento de las mismas.
- 12.3. En caso de trabajos en casco urbano, proximidades de vías públicas o privadas, El CONTRATISTA declara su capacitación para actuar en las mismas, conociendo el especial cuidado que suponen dichas actuaciones, con respecto a bienes preexistentes, tanto visibles, como invisibles, conducciones y servicios que discurren por el subsuelo.
- 12.4. El CONTRATISTA se obliga a tener contratada, y a justificarlo antes de la ejecución de los trabajos, una póliza de seguro de Responsabilidad Civil suscrita con una compañía de seguros de primer orden que garantice por siniestro un mínimo de 600.000 € (seiscientos mil euros), con un límite por víctima en caso de daños personales de 150.000 € (ciento cincuenta mil euros) y con franquicia no superior a 1.500 € (mil quinientos euros), debiendo figurar HIDROGEA como beneficiario de dicha póliza. Así mismo deberá presentar un certificado de dicha póliza junto con la acreditación de estar al día en el pago de la última prima a cada vencimiento de la póliza.

- 12.5. En todos los casos en que, a HIDROGEA, como responsable solidario o subsidiario del CONTRATISTA o directamente, por actuaciones de éste, se le reclame cualquier cantidad por un tercero o LA PROPIEDAD, su cuantía económica será retenida de los pagos al CONTRATISTA. Dicha retención se mantendrá mientras dure el proceso administrativo, laboral o judicial para la determinación de la posible responsabilidad de HIDROGEA, reintegrando a su finalización la cantidad precisa al CONTRATISTA, la diferencia entre lo que HIDROGEA haya satisfecho y lo retenido, una vez conocido el importe definitivo, caso de que éste fuere inferior al propuesto. En caso de varias reclamaciones se retendrá el importe que suponga mayor riesgo, incluyendo costas e intereses en su caso.

CLÁUSULA 13.- TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ACEPTACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

- 13.1. Una vez realizado el objeto del contrato, el CONTRATISTA comunicará fehacientemente la terminación de los trabajos a HIDROGEA, quien dispondrá de un plazo de 15 días para efectuar la comprobación e inspección del estado de los trabajos u obras realizadas que deberá realizarse en presencia del CONTRATISTA. A la finalización de los trabajos contratados, se procederá a realizar, por parte de HIDROGEA y del CONTRATISTA la verificación de la adecuación de los trabajos u obras a las condiciones contractuales. Si fueran conformes, se procederá a la aceptación de los mismos, llevándose a cabo en caso de que fuese procedente, según sea el objeto del contrato, la medición total de los trabajos y extendiéndose la factura definitiva o liquidatoria. A partir de la fecha en que se realice la recepción de las obras, se inicia el plazo de la garantía de las mismas.
- 13.2. Si los trabajos, servicios, suministros u obras no fueran conformes, se darán las instrucciones precisas para la subsanación de las deficiencias, concediéndose plazo al efecto, sin perjuicio de la facultad de HIDROGEA de resolver en su caso el contrato por incumplimiento del CONTRATISTA.
- 13.3. De no establecerse específicamente otro plazo de garantía, el objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción de la obra o conformidad del trabajo, servicio o suministro, durante el cual será a cargo y a costa del CONTRATISTA la reparación de los defectos, desperfectos o daños que se aprecien, así como los que se puedan poner de manifiesto posteriormente o en el funcionamiento de las instalaciones.

CLÁUSULA 14.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA

14.1 Causas de resolución

El presente Contrato podrá ser resuelto de forma anticipada en los siguientes supuestos:

- (a) Por acuerdo de ambas Partes formalizado por escrito.
- (b) A elección de la Parte no incumplidora, por el incumplimiento total o parcial grave o reiterado de alguna de las obligaciones legales o contractualmente establecidas. En este supuesto, la Parte *in bonis* requerirá a la otra parte a los efectos de analizar la posibilidad de subsanar el incumplimiento producido, así como las condiciones en que dicha subsanación deba realizarse. En el caso que las Partes, en plazo máximo de una semana desde el requerimiento efectuado por la Parte *in bonis* no llegaran a un acuerdo sobre la mencionada subsanación, o la Parte incumplidora no cumpliera las condiciones de la subsanación pactada, la Parte *in bonis* estará facultada para proceder a la resolución del Contrato.
- (c) En caso de que cualquiera de las Partes se hallara inmersa en un procedimiento de intervención, judicial o administrativa, en la administración de sus activos, propiedades o actividades.
- (d) En los supuestos de fuerza mayor
- 14.2 Serán causas de resolución del Contrato a instancia de HIDROGEA, sin perjuicio de su derecho a exigir su cumplimiento, aplicando la penalidad correspondiente:
- (a) Si EL CONTRATISTA no entregara los justificantes del cumplimiento de sus obligaciones laborales, frente a la Seguridad Social o Hacienda Pública, debidamente liquidados, o no acreditase haber abonado las primas correspondientes a las pólizas de seguros que tenga que contratar, de acuerdo con lo convenido en el presente contrato.
- (b) Cuando haya una falta notoria de actividad en los trabajos imputable a EL CONTRATISTA, incluso por culpa simple u objetiva, o sea cualquier supuesto que pueda provocar la resolución del Contrato de HIDROGEA con terceros.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration-EU

(c) El incumplimiento muy grave, por causas imputables a EL CONTRATISTA de los plazos en la ejecución del objeto del contrato. Será considerado incumplimiento grave de los plazos de ejecución el retraso en un tercio del plazo ofertado por EL CONTRATISTA.

(d) La existencia de defectos graves en la ejecución material de los trabajos. Serán considerados defectos graves aquellos que supongan una notable disminución en la duración o calidad prevista para los trabajos.

(e) El incumplimiento, total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA de cualquier otra obligación derivada del presente contrato, de la documentación contractual o del ordenamiento jurídico, y especialmente el incumplimiento de cualquiera de las órdenes o instrucciones recibidas o la no observancia de las especificaciones contenidas en dichos documentos, así como el incumplimiento del Código ético de HIDROGEA.

(f) La disolución o extinción de la personalidad jurídica de EL CONTRATISTA sea cual sea motivo de esta, no considerándose como tales los supuestos regulados por la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales como la transformación, fusión o escisión de la sociedad.

(g) La paralización de los trabajos por un plazo superior a cinco (5) días en un periodo de un mes, salvo por causa de fuerza mayor.

(h) La cesión o subcontratación no autorizada en términos distintos a los previstos en el presente Contrato.

(i) El rechazo por la Dirección Técnica de los trabajos que realice EL CONTRATISTA, señalando la causa de tal rechazo.

(j) En el supuesto de que HIDROGEA deje de prestar el servicio o en caso de resolución total o parcial de los contratos administrativos para cuya ejecución se formalizó el presente contrato con EL CONTRATISTA, sin derecho a indemnización de daños y perjuicios a favor de EL CONTRATISTA.
En caso de que la resolución fuese parcial, el contrato con EL CONTRATISTA podrá mantenerse para la parte subsistente.

(k) Cualquier incumplimiento de EL CONTRATISTA que sea causa de resolución conforme a este contrato.

(l) Caso de que la prestación o los trabajos que se realizan para HIDROGEA devinieran imposible, innecesaria o inconveniente de forma total o parcial, se realizará comunicación al efecto al CONTRATISTA sobre la fecha y los demás extremos, cesando las obligaciones recíprocas entre HIDROGEA y EL CONTRATISTA, sin derecho a indemnización de daños y perjuicios a favor de EL CONTRATISTA.

(m) Por decisión unilateral de HIDROGEA, siempre que avise fehacientemente a EL CONTRATISTA con, al menos, una antelación de dos meses. En este caso, se abonarán a EL CONTRATISTA las cantidades pendientes hasta la fecha, sin derecho a indemnización de daños y perjuicios a favor de EL CONTRATISTA

14.3 Resolución para EL CONTRATISTA. Serán causas de resolución del presente contrato a instancia de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de su derecho a exigir su cumplimiento:

(a) La disolución o extinción de HIDROGEA, sea cual sea la causa, no considerándose como tales los supuestos regulados por la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales como la transformación, fusión o escisión de la sociedad.

(b) La suspensión total de los trabajos por un periodo superior a ocho (8) meses acordada por HIDROGEA o por causa de fuerza mayor.

(c) El impago injustificado conforme a lo pactado en el presente contrato.

14.4 Resolución por causas específicamente relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

(a) El incumplimiento, durante la ejecución del contrato, de lo declarado en la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses por parte del contratista y en su caso, subcontratistas.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration-EU

- (b) El incumplimiento reiterado de las obligaciones respecto a los principios transversales aplicables del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 14.5 Notificación. Tan pronto como se produzca un supuesto de incumplimiento, la parte que pueda instar la resolución notificará a la parte incumplidora dicho incumplimiento, por escrito y de forma fehaciente. La resolución del contrato se producirá de pleno derecho, con la misma manifestación en este sentido de la parte que pueda instar la resolución a partir de la fecha en la que se produzca la causa de resolución.
- 14.6 Consecuencias: En cualquier supuesto de resolución, la parte no incumplidora tendrá derecho a una indemnización de los daños y perjuicios correspondientes, la cual tendrá que satisfacer la parte incumplidora. Además, si el incumplimiento fuera imputable a EL CONTRATISTA:
- (a) HIDROGEA podrá requerir a EL CONTRATISTA el abono de los daños que se le causen por tal resolución y suspenderá el pago de las cantidades pendientes de cobro por EL CONTRATISTA hasta la valoración de los daños y perjuicios.
- (b) EL CONTRATISTA abonará a HIDROGEA la diferencia de precio que, respecto de los fijados en este contrato, HIDROGEA estuviera obligada a pagar a un tercero como consecuencia de la sustitución de EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto del contrato.
- (c) En el momento de la liquidación, EL CONTRATISTA deberá entregar a HIDROGEA copias de toda la documentación preparada o elaborada por EL CONTRATISTA o que esta posea en relación a los trabajos.
- (d) EL CONTRATISTA deberá de reembolsar a HIDROGEA cualquier pago que esta hubiera realizado a cuenta del precio de los trabajos con carácter previo a su finalización siempre que tales trabajos no se hayan ejecutado.
- (e) EL CONTRATISTA deberá desalojar el lugar de ejecución del objeto del contrato inmediatamente, llevándose consigo toda la maquinaria y equipos aportados.
- 14.7 Adicionalmente a lo establecido en los apartados anteriores de la presente cláusula, y sin perjuicio del derecho a resolver, HIDROGEA tendrá derecho a retener cualesquiera cantidades pendientes de pago por aplicación de este contrato en el supuesto de recibir reclamación de terceros con base a actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA vinculadas o relacionadas con el objeto del mismo. Dichas retenciones se mantendrán hasta que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación reclamada y podrán aplicarse por HIDROGEA al cumplimiento de dichas reclamaciones.

CLÁUSULA 15.-NOTIFICACIONES

- 15.1. Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse por las Partes en relación con el presente Contrato deberán realizarse por escrito y se entenderá que han sido debidamente realizadas cuando hayan sido (a) entregadas en mano con confirmación escrita de la recepción por la otra Parte; (b) remitidas mediante conducto notarial; (c) remitidas por burofax al domicilio de la otra Parte destinataria que a continuación se especifica, o (d) remitida mediante correo postal o electrónico, o así como cualquier otro medio, siempre que en todos estos casos se deje constancia de su debida recepción por el destinatario o destinatarios.

Las comunicaciones y notificaciones entre las Partes deberán ser remitidas a los domicilios y a la atención de las personas firmantes del presente contrato.

- 15.2 Cualquier modificación en los domicilios o personas a efectos de notificaciones deberá ser inmediatamente comunicada a la otra Parte de acuerdo con las reglas establecidas en esta cláusula. En tanto una Parte no haya recibido notificación de tales cambios, las notificaciones que ésta realice conforme a dichas reglas, de acuerdo con los datos originarios, se entenderán correctamente efectuadas.

CLÁUSULA 16.- HOMOLOGACIÓN

- 16.1 El CONTRATISTA se obliga a estar registrado en el registro de CONTRATISTAS (acceso a través de www.hidrogea.es) donde ha de cumplimentar un cuestionario sobre información acerca de su empresa (datos identificativos, información económico-financiera o sobre equipos y materiales, certificaciones de que disponga

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration-EU

[ISO's OSHAS,..], etc.) Cuando así sea requerido, deberá aportar a la mayor brevedad la documentación que se le solicite (p.ej. certificaciones ISO, Seguro de Responsabilidad Civil, documentación relativa a Prevención de Riesgos Laborales (PRL), certificado negativo de Seguridad Social o deudas con AEAT, datos financieros, etc.) a fin de completar o justificar la información facilitada.

- 16.2 La información contenida en el registro debe mantenerse actualizada por parte del CONTRATISTA durante la vigencia del Contrato.
- 16.3 HIDROGEA realizará la evaluación del CONTRATISTA basándose en aspectos como el grado de cumplimiento de plazos y condiciones Comerciales pactadas, calidad del producto, de la obra ejecutada o servicio prestado, incidencias y reclamaciones registradas, grado de cumplimiento de la documentación CAE/PRL.

CLÁUSULA 17.- CONFIDENCIALIDAD.

- 17.1 EL CONTRATISTA se obliga a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información y/o documentación que con ocasión de la ejecución de las labores objeto del contrato le pueda ser facilitada por HIDROGEA (en adelante "Información Confidencial"), comprometiéndose a utilizar dicha información y/o documentación únicamente para la finalidad indicada.
- 17.2 EL CONTRATISTA se compromete a no utilizar en beneficio propio ni de terceros, de forma directa o indirecta, la "Información Confidencial" y asimismo se compromete a no divulgar la referida información a terceros.
- 17.3 La "Información Confidencial" solo podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA en relación con la ejecución de sus obligaciones contractuales y únicamente por aquellos de sus empleados que necesiten conocer la "Información Confidencial" a efectos del presente Contrato. EL CONTRATISTA protegerá y se asegurará de que sus empleados protejan la "Información Confidencial" empleando el mismo grado de cuidado que emplea para proteger su propia información confidencial de naturaleza similar, y que será al menos un cuidado razonable, para evitar su utilización, difusión o publicación no autorizada.
- 17.4 A los efectos del presente Contrato y, en particular, de esta cláusula, se entenderá por Información Confidencial aquella que sea entregada a EL CONTRATISTA por HIDROGEA y viceversa, antes, durante o después de la terminación del presente Contrato y, en particular, toda información relativa a:
- (i) Las condiciones del presente Contrato.
 - (ii) La información aportada por HIDROGEA a EL CONTRATISTA, incluyendo el know-how, entrevistas a cualquier empleado o directivo de HIDROGEA o cualquier otra que forme parte de la relación para la realización del objeto del contrato.
 - (iii) Los Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual, datos, resultados, diseños, bocetos, estructuras, aplicaciones, código, accesos, así como métodos y procedimientos relacionados con el objeto del presente Contrato.
 - (iv) Cualesquiera datos contenidos en las aplicaciones informáticas de HIDROGEA a las que EL CONTRATISTA pueda tener acceso con ocasión de la ejecución de este contrato.
- 17.5 Ambas Partes se comprometen a tratar como confidencial este Contrato, así como toda la documentación e información entregada o revelada por la otra Parte en cumplimiento de lo dispuesto en este Contrato. En particular, EL CONTRATISTA reconoce que la información a la que tenga acceso en el curso del presente Contrato es propiedad exclusiva de HIDROGEA. EL CONTRATISTA reconoce igualmente que dicha información posee un valor comercial dentro del ámbito de los negocios y, por consiguiente, garantiza que tal información no será utilizada para usos o finalidades distintos del objeto del presente Contrato.
- 17.6 Respecto de la información y documentación referida en el párrafo anterior, ambas Partes se comprometen a:
- (i) preservar el carácter secreto de la información confidencial recibida y no divulgar, comunicar ni revelar a terceros dicha información y documentación, ni siquiera de forma fragmentaria o parcial, sin obtener el permiso previo por escrito de la otra Parte, y a impedir que terceros no autorizados tengan acceso a ella;
 - (ii) guardar dicha información, así como cualquier documentación relativa a la misma, en lugar seguro al que sólo las personas autorizadas tengan acceso; y
 - (iii) utilizar dicha información única y exclusivamente, al objeto perseguido por el presente Contrato.

- 17.7 Si una de las Partes fuera requerida legalmente para entregar o divulgar a una autoridad competente o juez o tribunal información o documentación que afecte a los puntos antes indicados:
- (i) lo notificará anticipadamente y por escrito a la otra Parte, siempre que lo permita la ley, con la mayor urgencia posible y con copia de los documentos e información relevante para esa acción legal, a fin de que la otra Parte pueda proteger sus derechos en la debida forma;
 - (ii) las Partes determinarán de mutuo acuerdo el contenido que sea legalmente necesario divulgar, excepto si este contenido viene determinado por las exigencias de las autoridades que correspondan.
- 17.8 El compromiso de confidencialidad establecido en esta cláusula no se refiere a información que:
- (i) la otra Parte haya recibido o reciba legalmente de terceros, sin incumplimiento por éstos de ningún compromiso de confidencialidad,
 - (ii) sea conocida públicamente en la fecha de la firma del Contrato o hubiera sido publicada en posterioridad a la firma, pero siguiendo indicaciones contenidas en este Contrato, o
 - (iii) deba revelarse o hacerse pública en cumplimiento de exigencias regulatorias.
- 17.9 Las Partes exigirán de sus empleados, proveedores y subcontratistas idéntica obligación de confidencialidad.
- 17.10 Una vez finalizada la vigencia de este Contrato, cada una de las Partes se obliga a entregar a la otra todo el material y documentación en soporte papel, analógico, digital, informático o de cualquier otro tipo puesto a su disposición por la otra Parte como consecuencia de lo dispuesto en este Contrato.
- 17.11 EL CONTRATISTA se compromete a no divulgar el contenido del presente contrato, ni siquiera a efectos comerciales; para la divulgación a un tercero de la existencia de relación alguna de EL CONTRATISTA relativo al presente acuerdo, ésta requerirá el consentimiento expreso de HIDROGEA. Se requiere por lo tanto previa autorización de HIDROGEA, para obtener el derecho de mencionar la existencia del presente Contrato en publicaciones y presentaciones como elemento de referencia o de publicidad y promoción, pero en ningún caso a revelar términos o condiciones específicas del mismo.
- 17.12 El compromiso de confidencialidad establecido en la presente cláusula permanecerá en vigor con posterioridad a la finalización del Contrato durante el plazo de tres (3) años, cualquiera que sea la causa de extinción del mismo.+

CLÁUSULA 18.-TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (contratos que requieren tratamiento o no, según caso)

- 18.1 Contratación sin acceso a datos.
Las obras contratadas no requieren el tratamiento de datos de carácter personal responsabilidad de HIDROGEA. No obstante, para la ejecución de obra descrita en el presente contrato, empleados de EL CONTRATISTA deben acceder a los locales de trabajo de HIDROGEA, donde se encuentran los ficheros y sistemas de información que contienen los datos de carácter personal de los que HIDROGEA es responsable.
- En caso de que, por error o accidente, un empleado de EL CONTRATISTA tenga acceso a dichos datos personales, EL CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a HIDROGEA.
- EL CONTRATISTA se obliga a comunicar a todos los empleados asignados al presente contrato su obligación de guardar secreto profesional y notificar cualquier acceso indebido a datos de carácter personal que se produzca. EL CONTRATISTA será en todo caso responsable de las posibles infracciones que pudieran derivarse del uso de dichos datos por parte de sus empleados.
- 18.2 Datos de los firmantes del Contrato
Los datos de los firmantes del Contrato, así como de aquellas otras personas encargadas del seguimiento o ejecución del mismo, serán recogidos y tratados, respectivamente, por HIDROGEA y por EL CONTRATISTA, cuyos domicilios figuran en el encabezado (en adelante, las "Partes") con las siguientes finalidades:
- Realizar una adecuada gestión de la relación contractual con la empresa en la que trabaja o de la que es representante.
 - Mantener contacto comercial con la empresa en la que trabaja o de la que es representante.
- La base legal que legitima el tratamiento de los datos personales es:
- El interés legítimo en realizar una adecuada gestión de los clientes y/o proveedores, a través del tratamiento de datos de contacto profesionales de las personas que prestan servicios en los mismos o que los representan.
 - La existencia de una relación jurídica o contractual.

Los datos se tratarán durante todo el tiempo que dure la relación contractual entre las Partes. Finalizada la relación contractual se procederá al bloqueo de los datos durante el período en el que pueda derivarse cualquier tipo de responsabilidad del tratamiento o del contrato. Una vez finalice el plazo de prescripción legal y expiren dichas responsabilidades, los datos serán eliminados.

Los afectados tienen derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar y oponerse al tratamiento de los datos, así como a ejercer el resto de derechos que se reconocen en la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiéndose respectivamente al Responsable del Tratamiento que corresponda, en las siguientes direcciones: al Responsable del Tratamiento de HIDROGEA en la dirección de correo protecciondedatos@hidrogea.es y al Responsable del Tratamiento de EL CONTRATISTA en

Igualmente, pueden poner en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos cualquier situación que considere que vulnera sus derechos (www.aepd.es) o autoridad competente en materia de Protección de Datos.

CLÁUSULA 19.- DESARROLLO SOSTENIBLE

- 19.1 Es responsabilidad de EL CONTRATISTA conocer y cumplir los principios del Pacto Mundial, y la Política de Desarrollo Sostenible de Agbar, asumida como propia por HIDROGEA, así como respetar los Derechos Humanos en el ejercicio de su actividad, tal como se recoge en los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas. El CONTRATISTA podrá acceder a los citados principios del Pacto Mundial en <http://www.pactomundial.org/category/aprendizaje/10-principios/>, a la Política de Desarrollo Sostenible de Agbar en <https://supplierbox.agbar.net/politicas> y a los Principios Rectores en http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf
- 19.2 Asimismo, EL CONTRATISTA asegura a HIDROGEA que su actuación se realizará en consonancia con los principios establecidos por HIDROGEA y disponibles en <https://supplierbox.agbar.net>

CLÁUSULA 20.- ÉTICA EMPRESARIAL

- 20.1 EL CONTRATISTA manifiesta formalmente que –conociendo previamente al otorgamiento del presente Contrato el Código Ético de HIDROGEA, disponible en <http://www.hidrogea.es/es/codigo-etico>, en el que se agrupan sus normas de actuación y principios generales de su Sistema de Prevención de delitos, dirigido a prevenir o reducir significativamente el riesgo de comisión de delitos y facilitar su detección – comprende, acepta y asume sus valores y principios, encontrándose en disposición de aplicarlos y que realizará sus mejores esfuerzos para ello en su organización y que se asegurará que el personal asignado o relacionado con este Contrato acepta su cumplimiento, siendo conocedor de que su incumplimiento podrá comportar la resolución de este Contrato tal y como se recoge en la Cláusula 14 del Contrato.
- 20.2 Igualmente, EL CONTRATISTA expresa y comunica que aplicará sus mejores esfuerzos y adoptará las medidas necesarias para disponer de métodos eficaces para la Prevención de Delitos de la Persona Jurídica en el ámbito de su organización de conformidad con el art. 31 bis y concordantes del Código Penal, tanto en este Contrato como en el conjunto las actividades realizadas que tengan relación directa o indirecta con el mismo.
- 20.3 Durante la vigencia del Contrato, HIDROGEA se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del Código Ético por EL CONTRATISTA y el personal asignado por éste en relación con este Contrato, mediante mecanismos de evaluación internos y/o externos.
- 20.4 El incumplimiento de la presente cláusula por parte de EL CONTRATISTA dará lugar al ejercicio de cuantas acciones legales, civiles y/o penales, estime pertinentes HIDROGEA.

CLÁUSULA 21.- LEY Y NORMATIVA APLICABLE.

- 21.1 El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con el Derecho Español. Es de naturaleza privada y le es aplicable la vigente legislación de carácter civil y mercantil. Se ejecutará conforme a lo fijado en las Condiciones del Contrato y las Prescripciones Técnicas de los trabajos y conforme a la oferta presentada por el CONTRATISTA (ANEXOS); todos ellos documentos que tienen pleno carácter contractual vinculante entre las partes.

CLÁUSULA 22.- JURISDICCIÓN.

- 22.1 Para la solución de cualquier controversia o litigio derivado de la interpretación o aplicación del presente Contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Cartagena, renunciando expresamente a cualquier otro fuero judicial que pudiera corresponderles.